DIARIO OFICIAL

DE LA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Domingo 28 de Marzo de 1909 — TOMO XIV —Núm. 1036

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 26 de Marzo de 1909

PRESIDE

EL DOCTOR DON JUAN BLENGIO ROCCA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A las 3 y 30 p. m., entraron al salón de sesiones los señores Campisteguy, Saldaña, Areco, Olivera, Pérez Olave, Accinelli, Serrato, Segundo, Ros, Otero y Fleurquin.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Va á darse lectura del acta de la sesión anterior.

—Se leyó.

Puede observarse.

Si no fuere observada el acta leída, se considerará aprobada...

Queda aprobada.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

—El Poder Ejecutivo avisa recibo de la ley aprobatoria del Tratado de Extradición de Criminales celebrado entre la República y la de Chile.

(Archívese).

—El mismo Poder solicita venia para acreditar ante la Santa Sede, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, al señor Arturo Heber Jakson.

(A la Comisión de Legislación).

—La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se otorga concesión á don Felipe A. Berardo y Cía. para la construcción y explotación de un ferrocarril económico en el Departamento de la Colonia.

(A la Comisión de Fomento).

—La misma Cámara envía un proyecto de ley autorizando á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, para aplicar á gastos imprevistos y trabajos complementarios del Puerto, la suma de trescientos mil pesos valor nominal en títulos del Empréstito de Conversión de 5 o|o 1905.

(A la misma Comisión).

—La referida Cámara somete un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para conceder á don Francisco Ortiz, por el término de diez años, derechos para extraer arena de los bancos de Santa Lucía y Pavón.

(A la misma Comisión).

—La misma Cámara comunica haber sancionado el proyecto de ley aprobatorio de la Convención de Naturalización celebrada entre la República y los Estados Unidos de Norte América.

(Archívese).

—La Comisión de Legislación se expide en el proyecto de ley que concede rehabilitación de ciudadanía al señor Enrique Beaulieu.

(Repártase).

—La misma Comisión dictamina en el proyecto de ley que declara suprimida toda enseñanza y práctica religiosas en las escuelas del Estado.

(Repártase).

—La Comisión de Fomento informa en el proyecto de ley que concede al señor Francisco Piria, prórroga de la concesión para la construcción de un puerto en Piriápolis y en el que crea el Instituto Nacional de Sordomudos.

(Repártase).

—La señora Coralia Lenoble solicita traspaso de pensión.

(A la Comisión de Peticiones).

—El señor Arturo V. Mata solicita cómputo de servicios al solo efecto de la jubilación.

(A sus antecedentes).

Señor Serrato — Pido la palabra.

He entregado un proyecto en Secretaría y pido que se lea.

Señor Presidente — Léase.

—Se leyó lo siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de rentas generales la suma de seis mil pesos para las construcciones y reparaciones que demanda el edificio destinado á hospital en la ciudad de San Fructuoso.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

José Serrato,
Senador por Tacuarembó.

(Apoyados).

Señor Presidente — Pase á la Comisión de Fomento.

Señor Serrato — Pido la palabra con el objeto de dar brevemente los fundamentos que he tenido para presentar el proyecto de ley que se ha leído.

Una respetable y meritoria Comisión de Damas tiene á su cargo la administración y dirección superior del Hospital de San Fructuoso. Los recursos con que cuenta son escasos, solamente los necesarios para atender las necesidades más imperiosas de la asistencia de enfermos. Así es que durante el año 1908 los ingresos importaron la suma de 5094 pesos y los egresos la suma de 5044. En estos egresos sólo figuran rubros destinados á servicios hospitalarios.

Y eso tiene que ser así, porque la asistencia media diaria de enfermos durante todo el año último ha sido la de 16 personas.

El edificio ha sido construido en el año 1884, sin llenar todas las exigencias más elementales de higiene y de hospitales.

Así es que para atender á todos los enfermos ha sido menester habilitar los corredores y sitios que, en un régimen normal y regular no debieran utilizarse.

Como he dicho, esa respetable Comisión no tiene ingresos suficientes para atender las construcciones y reparaciones que ese edificio, ya antiguo, demanda — no solamente para ponerlo dentro de las condiciones de verdadera higiene y hospitalización sino también para satisfacer el crecimiento natural y normal de enfermos que hacen uso de él.

Es en vista de estas consideraciones que he presentado el proyecto de ley por el que se destina la modesta suma de 6.000 pesos para atender las construcciones y reparaciones que el edificio demanda, y las ampliaciones que exige perentoriamente para ponerlo en condiciones análogas á las de los demás hospitales del país.

El meritorio esfuerzo de la Comisión de Damas debe ser estimulado por el Estado.

Espero, pues, que en su oportunidad contaré con los votos del Honorable Senado para que este proyecto sea sancionado.

He terminado.

Señor Pérez Olave—Pido la palabra.

La experiencia ha demostrado que la hora por la cual debe el Honorable Senado abrir sus sesiones, es una hora hasta cierto punto inconveniente. Por lo tanto y á fin de asegurar la mayor concurrencia de señores senadores—yo formulo moción para que se modifique el horario en la siguiente forma: en lugar de hacerse de 2 y 30 p. m. á 5 p. m. sea de 3 p. m. á 5 y media p. m.—(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Durazno, está en discusión.

Señor Otero—Pido la palabra.

Cambiando ideas con algunos colegas, hemos creído conveniente que la hora de citación fuera la de 3 y media, para entrar á las cuatro y terminar á las 6. Esta modificación creo que la aceptará el señor senador por Durazno.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la modificación propuesta por el señor senador por Artigas, está en discusión.

Señor Pérez Olave—Por mi parte acepto la modificación.

Mi primera intención fué señalar las seis como término de la sesión, pero atendiendo á pedidos de algunos colegas que viven lejos de la ciudad y que tienen que retirarse un poco temprano, la había modificado en el sentido de dar tiempo para que pudieran tomar sus trenes respectivos.

Señor Presidente— Si no se hace uso de la palabra se va á votar la moción del señor senador por el Durazno, con la modificación propuesta por el señor senador por Artigas. Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Los señores Ros y Saldaña piden la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Rocha.

Señor Ros—La cedo al señor senador por el Salto.

Señor Saldaña— Muchas gracias.

La Honorable Cámara de Representantes remitió al Honorable Senado los antecedentes relativos á un proyecto de decreto subvencionando al Liceo de la Colonia Valdense.

En un caso análogo, tratándose del Instituto de Mercedes, la Mesa dió el trámite de que pasaran esos antecedentes á la Comisión de Fomento, y como éste es un asunto idéntico, creo que debieran pasarse los antecedentes á la Comisión de Fomento, que es la encargada de entender en los asuntos de instrucción pública.

De modo que rogaría á la Mesa que modificara el decreto en ese sentido.

Señor Presidente—Si no hubiera observación de parte del Honorable Senado, así se hará.

Señor Pérez Olave — Este asunto es tan fácil y sencillo que hasta podría considerarse en la presente sesión. Se trata de equiparar el Liceo de la Colonia Valdense á los Liceos similares de Paysandú y Mercedes.

Señor Saldaña — Por mi parte no tengo inconveniente; pero he hablado con el doctor Otero al respecto, y me ha manifestado que tenía pronto el informe para el Instituto de Mercedes. De modo que sería conveniente que se informara á la vez en los dos.

Esa es la razón que he tenido para pedir que pase á dicha Comisión; y si fuera posible atender la indicación del doctor Otero, podríamos tratar este asunto en la próxima sesión.

Señor Presidente — No habiendo oposición de parte del Honorable Senado, pase el asunto á que se refiere el señor senador por el Salto, á la Comisión de Fomento.

Señor Campisteguy — Hay otro asunto análogo que está á consideración de la Comisión de Fomento. Es un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, aumentando la asignación anual que se da al Liceo establecido en la ciudad de Mercedes.

Por ese proyecto se equipara su asignación á la que tienen los demás Institutos.

Como es un proyecto análogo al de la Colonia Valdense, que creo se va á tratar con motivo de la moción del señor senador por el Salto, yo mociono para que se traten conjuntamente los dos.

Señor Pérez Olave —Como algunos colegas observan que no tienen conocimiento de ese asunto, me parece que para conciliar todas las opiniones, lo que se podría hacer es que la Comisión se expidiera lo más brevemente y si fuera posible tratarlos para la próxima sesión. Se pueden publicar los antecedentes en el DIARIO OFICIAL para proceder con más rapidez.

Señor Presidente— Se ruega á la Comisión de Fomento informe los dos asuntos á la brevedad posible.

Señor Ros—Pido la palabra.

Entre los asuntos de que se ha dado cuenta, figura uno relativo á la prórroga que se le concede al señor Piria, para comenzar las obras del puerto Piriápolis.

Este asunto fué tratado en la Cámara de Representantes sin discusión. La Comisión de Fomento aconseja que el Honorable Senado le preste también su sanción en el mismo sentido; y á fin de evitar que se reparta y corra los trámites dilatorios de uso, formulo moción para que se trate sobre tablas, por ser un asunto sencillísimo que todos lo conocen. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Rocha, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se trata sobre tablas el asunto que acaba de indicar el señor senador por Rocha.

Los señores por la afirmativa en pie. — (Afirmativa.)

Léase.

—Se leyó lo siguiente:

La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Se concede al señor Francisco Piria una prórroga de plazo de tres meses á contarse desde la fecha de la sanción de la presente ley, para dar comienzo á las obras que comprende la concesión que le fué otorgada por la ley de 17 de Diciembre de 1907.

Art. 2.o El concesionario depositará en el Banco de la República y á la orden del Poder Ejecutivo la suma de seis mil pesos (6.000.—), oro ó su equivalente en títulos de Deuda Consolidada del Uruguay, como garantía de que iniciará las obras dentro de la prórroga de plazo que por esta ley se le acuerda. Debe entenderse que dicha garantía quedará á favor del Estado si el comienzo de las obras no se hiciese dentro de la prórroga del plazo acordado.

Art. 3.o La devolución de la garantía de que habla el artículo 2.o ocurrirá en el momento en que el concesionario compruebe á satisfacción del Poder Ejecutivo que ha dado comienzo á las obras dentro del plazo establecido, y que ha invertido en ellas una suma no menor de seis mil pesos oro.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á seis de Marzo de 1909.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ.
Presidente.

Domingo Veracierto.
Secretario.

Comisión de Fomento.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión ha estudiado el Proyecto de Ley que nos ha sido enviado por la Honorable Cámara de Representantes, por el cual se concede al señor Francisco Piria una prórroga de plazo de tres meses, á contar desde la sanción de la expresada ley, para dar comienzo á las obras del Puerto Piriápolis, que componen la concesión que le fué otorgada por ley de 17 de Diciembre de 1907 y

Vuestra Comisión está de acuerdo con la forma en que ha sido resuelto este asunto por la Honorable Cámara de Representantes y hace suyo el informe de la Comisión de Fomento de aquella rama del Cuerpo Legislativo en el que fundó y aconsejó dicha resolución.

En consecuencia, os aconseja que le otorguéis vuestra ratificación al Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Cámara de Representantes en su sesión del día 6 de Marzo corriente.

Sala de la Comisión, Marzo 25 de 1909.

Francisco J. Ros.
Manuel B. Otero.
Juan Campisteguy.

Señor Presidente—Está en discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular. Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

—Se leyó

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar. Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Puestos en discusión particular los artículos 2.o y 3.o fueron aprobados sin observación.

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ros — Mociono para que se suprima la segunda discusión general y particular de este asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Rocha, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Señor Campisteguy — Pido la palabra. Entre los asuntos que están sometidos á la consideración de la Comisión de Fomento, hay un proyecto de ley de marcas y señales de comercio, para la agricultura é industrias.

Como varias de las disposiciones de este proyecto están íntimamente vinculadas á los cometidos que desempeña la Comisión de Legislación, voy á hacer moción para que la Comisión de Fomento sea integrada con un miembro de la Comisión de Legislación.

En la Cámara de Representantes se ha procedido de la misma manera. La Comisión informante, que era la de Fomento, fué integrada con uno ó dos miembros de la Comisión de Legislación.

Hago la indicación á la Mesa.

Señor Presidente — Si no hubiera inconveniente por parte del Honorable Senado, se procederá en la forma indicada por el señor senador por Montevideo.

La Mesa designa al señor senador por Durazno para integrar la Comisión de Fomento.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se levanta la sesión.

—Así se hizo.

—Eran las 3 y 55 p. m.

ASAMBLEA GENERAL

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Marzo 27 de 1909.

El Senado y Cámara de Representantes se reunen en Asamblea General el lunes próximo á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y ocuparse de la divergencia surgida en la sanción del proyecto de ley que suprime la tercera instancia en materia criminal y crea los recursos de casación y revisión.

M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Intendencias Municipales

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

La fiesta del Carnaval

INFORME DE LA COMISIÓN DELEGADA

Montevideo, Marzo 22 de 1909.

Señor Presidente de la Comisión Delegada de la Intendencia para las Fiestas de Carnaval, don Agustín Piera.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de cumplir, como Tesorero de esta Comisión Delegada de Festejos, con mi cometido.

Acompaño á la presente el estado general del movimiento de fondos, lista detallada de la suscripción popular y detalle de lo producido en los bailes y corsos que se han efectuado y todos los comprobantes de los pagos que se han efectuado.

Según el estado general, queda un sobrante de $ 67.18, que acompaño.

Los $ 1.429.62 que el año anterior habían quedado en custodia en la Tesorería de la Junta, no se han tocado y creo deben ser nuevamente depositados en custodia para la Comisión que corra el año entrante con los festejos, ó disponer de ellos según lo resuelva la Comisión de que es usted su digno Presidente.

En las cuentas presentadas falta la liquidación de la venta de la alfombra de tela para el Baile Blanco, cuyo producto debe entregarse á la Junta, pagando antes alguna pequeña cuenta que haya quedado pendiente.

Sin más saluda al señor Presidente y demás compañeros de Comisión.

Su atento y S. S.

Luciano M. Potenze.

Fiestas de Carnaval.

Montevideo, Marzo 27 de 1909.

Vistos los estados y comprobantes presentados por la Tesorería de la Comisión, apruébanse en todas sus partes, debiendo remitirse con nota á la Intendencia Municipal, y agradézcase á don Luciano M. Potenze el concurso prestado á aquélla y que tanto contribuyó al éxito de las fiestas.

Agustín Piera,
Presidente.

Samuel Blixén,
Secretario.

Montevideo, Marzo 27 de 1909.

Señor Presidente de la Junta Económico-Administrativa, en ejercicio de la Intendencia Municipal, doctor Miguel Lapeyre.

La Comisión Delegada de la Intendencia Municipal, al dar por terminado su cometido, ha creído de su deber remitir á usted la presente, detallándole la labor que llevó á cabo durante el Carnaval, adjuntando á la vez la relación de los gastos efectuados para la organización de las fiestas.

La escrupulosidad con que los fondos fueron manejados está demostrada con los comprobantes y estados que se agregan y que el señor Intendente interino tendrá á bien elevar á quien corresponda.

El programa que desarrolló la Comisión Delegada abarcó ocho días, en los cuales no decayó un solo momento la animación en las calles y paseos, siendo enorme la cantidad de público que acudió del extranjero y del interior de la República á presenciar los corsos y las demas fiestas que se llevaron á cabo.

Vuestra Comisión ha recibido todo género de felicitaciones por el éxito que han alcanzado los festejos y se congratula que los Poderes Públicos los encontraran sumamente lucidos según así lo hizo saber al que suscribe el señor Intendente Interino, en nota pasada en oportunidad.

La entrada de S. M. Carnaval á la ciudad, recorriendo la Avenida 18 de Julio y calles Sarandí y 25 de Mayo, en la tarde del primer domingo de carnaval, fué una nota lucidísima que la prensa aplaudió y que atrajo á las aceras, balcones y azoteas un enorme público que contempló con placer el desfile de las mascaradas y de los distintos carros alegóricos que la Comisión mandó confeccionar para el mejor éxito de las fiestas.

Para la organización de ese corso se ha tenido necesidad de disponer una cantidad de dinero no sólo destinada á solventar los gastos que el desarrollo del mismo originaría, sino también para cubrir las cantidades que se votaron para los premios que se adjudicaron á las comparsas y mascaradas que concurrieron á ese interesante torneo.

La terminación del festival del domingo fué coronada con tres notas sumamente agradables: el desarrollo del corso nocturno en la Avenida 18 de Julio y calle Sarandí; la iluminación eléctrica que la Usina de Montevideo hizo en las plazas y puntos donde se desarrollaron las fiestas y que ha dado mérito para que la Comisión pasara nota al Directorio de la misma, felicitándolo efusivamente por lo novedoso y atrayente del alumbrado que tuvo á bien adoptar, y la realización de un gran baile en el Urquiza (veglione) que resultó interesante, no sólo por el conjunto de distinguidas niñas y damas que á él asistieron, sino también por el orden que reinó en esa fiesta social.

La nota culminante del lunes de carnaval, aparte de la iluminación y corso que se realizaron, puede decirse, sin pecar de exagerados, que la constituyó el hermoso baile infantil realizado en el Urquiza.

Sería tarea larga enumerar al señor Intendente Interino la importancia que para nuestro Montevideo social ha revestido esa fiesta, bastando solamente decir que toda la prensa ha sido unánime en consagrar elogios á la tertulia, considerándola todo un éxito del arte y del buen gusto.

Las fiestas llevadas á cabo el martes, de acuerdo con el programa respectivo, resultaron interesantísimas, habiéndose adjudicado en ese día y con todo tino, por un Jurado formado por representantes de la prensa, premios los á las comparsas y mascaradas que asistieron á los corsos.

La batalla de flores organizada en el Prado, en honor del Jockey Club, obtuvo el mejor lucimiento, pues nuestra sociedad más distinguida se congregó al desfile, siendo de lamentar que por un error inexplicable del comisario de la 11.ª sección policial, que dirigía el desarrollo del corso, éste no asumió las proporciones que pudo alcanzar y que vuestra Comisión le había dado.

Otro número atrayente del programa lo constituyó la fiesta veneciana que tuvo lugar el 25 en el Parque Urbano, á la cual asistió un enorme público que tuvo ocasión de contemplar la quema de los más lucidos fuegos artificiales.

La fiesta de Pocitos y Avenida Canelones, revistió los caracteres de un acontecimiento social, pues todo lo que tiene nuestra ciudad de distinguido se dió cita en ella, realzándola la asistencia al corso que se verificó, de carruajes adornados é iluminados.

La Comisión no podía rematar las fiestas sin dar una nota más interesante de la que alcanzaron las realizadas en los seis primeros días de Carnaval y es por ese motivo que creyó de su deber organizar un gran Baile Blanco en el Urquiza, de cuyo éxito han hablado ya extensamente todos los periódicos de la Capital.

Puede decirse que es la primera vez que tiene lugar en Montevideo un festival de esas proporciones, del cual se conservarán gratos recuerdos por la brillantez y esplendor que alcanzó el mismo.

La terminación del carnaval fué anunciada con la realización de los festejos diurnos y nocturnos en la Avenida 18 de Julio y calle Sarandí, y con la celebración de un baile popular, que resultó animado, en un tablado que se construyó al efecto en la ex Plaza de Armas.

Estas han sido, suscintamente esbozadas, las fiestas que vuestra delegada llevó á cabo y de las cuales se felicita que alcanzaran todo el éxito deseado, como se felicita también de haber encontrado en la Comisión dignos miembros que colaboraron asiduamente y con todo buen tino en el desarrollo del amplio programa que se confeccionó por la misma.

Los gastos ocasionados por los festejos han alcanzado, como podrá verlo el señor Intendente Interino por los comprobantes que se agregan, á $ 21.401.51, cuya cantidad ha sido formada del modo siguiente: $ 2.082 de la suscripción popular levantada al efecto; $ 9.900 recibido de la Intendencia; $ 4.562.10 que produjo el Baile Blanco; $ 2.480.50 que dió el primer Veglione; $ 1.702.60 que produjo la fiesta infantil; $ 650 que resultó de las entradas á los corsos de la Avenida Canelones y Prado y $ 24.31 correspondiente á la cuarta parte de las utilidades obtenidas con el arrendamiento de los palcos que la Empresa Oliveyra estableció en la Avenida 18 de Julio.

Los $ 1.429.62 que el año anterior habían quedado en custodia en la Tesorería de la Junta no se han tocado, como así lo manifiesta en nota agregada el señor Tesorero de la Comisión, por lo cual corresponde que el señor Intendente Interino disponga su depósito en la Caja Municipal á fin de que la Comisión que corra el año entrante con los festejos pueda disponer de esa cantidad.

Los gastos provenientes del alumbrado extraordinario de calles y plazas, como los que corresponden á los distintos servicios que prestaron las bandas militares durante el Carnaval, son los únicos que se encuentran impagos y conocido su monto podrá determinarse con toda exactitud la suma proporcional que corresponde satisfacer al Poder Ejecutivo, que es, como sabe el señor Intendente Interino, la de cincuenta por ciento de las mismas.

Con respecto á la distribución de los dineros acordados por el Poder Ejecutivo para los festejos, el señor Intendente Interino podrá cerciorarse, con los estados y comprobantes que se agregan, que la Comisión no ha escatimado esfuerzos para que ellos fueran aplicados como correspondía, haciéndose todo género de economías en su distribución.

Sírvase, pues, el señor Intendente Interino, dar cuenta al Poder Ejecutivo de los gastos ocasionados por el Carnaval, y presentarle á la vez los comprobantes y estados respectivos, á fin de que la Contaduría General del Estado conozca el monto y el detalle de los desembolsos efectuados.

Con tal motivo tengo el honor de saludar á Vd. muy atentamente.

Agustín Piera,
Presidente.

Samuel Blixén,
Secretario.

Intendencia Municipal.

Montevideo, Marzo 27 de 1909.

Vista la nota antecedente, hágase el giro del caso por $ 1496.80, como depósito en custodia y á la orden de la Comisión Delegada que se nombre en el futuro.

Dése cuenta al Poder Ejecutivo y pasen los estados y comprobantes adjuntos á la Contaduría Municipal, publicándose en el DIARIO OFICIAL.

Lapeyre.

Félix Sáenz,
Secretario Interino.

SUSCRIPCIÓN POPULAR PARA LAS FIESTAS DE CARNAVAL

Banco de la República . . .	$	200
Banco de Londres y Río de la Plata.	»	100
Banco Francés, Supervielle y C.a	»	100
Taranco y C.a	»	100
Ferrocarril Central del Uruguay	»	100
Caubarrere Hnos.	»	50
F. Canale y C.ª	»	20
Juan Marabotto y C.ª	»	10
Amy y Henderson	»	50
Correa Luna Hnos. y C.ª . . .	»	10
Teodoro Corralejo y C.ª . . .	»	20
Alberto Basso	»	10
Ameixera Hnos.	»	10
Marasca y Rosello.	»	10
Vicente F. Costa	»	20
Pablo Ferrando.	»	20
J. Font Staricco.	»	25
Cardoso y C.ª	»	20
Juan Carlos Granara	»	50
Armando Granara.	»	25
Marexiano y C.ª	»	50
Lanata Hnos.	»	50
Santiago Guido.	»	25
Hotel Central y de la Paix. . .	»	50
Urta y C.ª	»	25
Hotel Pyramidés	»	10
Hotel Bella Barcelona. . . .	»	100
Carlos Bellmunt Golorons. . .	»	20
J. Américo Beisso	»	10
Salvo Campomar y C.ª	»	50
Mateo Brunet	»	10
Sanguinetti y C.ª	»	25
Antonio Vivo y C.ª	»	10
Carlos F. Sheppard y Alvariza.	»	50
Leoncio Gandós.	»	10
Repetto, Vega y C.ª	»	20
Minelli, González y C.ª . . .	»	25
Linck y C.ª	»	10
Storace y C.ª	»	10
Jacinto Muxi.	»	10
A. Labadie y C.ª	»	10
Sociedad Anónima de Lanchajes	»	20
Antonio D. y Manuel Lussich .	»	25
Seré y C.ª	»	30
Trabucati y C.ª.	»	30
Carlos Spangenberg	»	10
Santo Rovera y C.ª	»	12
Hijos de Guillermo Vanrell . .	»	10
A. Barreiro y Ramos	»	20
Santiago Scoseria	»	10
J. Leborgne et fils.	»	10
José B. Gomensoro.	»	20
Eugenio Danree.	»	10
Juan Shaw	»	25
Ricardo Carassale	»	50
D. Ratti y C.ª	»	20
Domino y Dotto.	»	10
Hipólito García	»	10
Roch, Capdeville y C.ª . . .	»	20
Olimpio Moalli	»	10
Juan Erasun.	»	10
Días y Coloma	»	10
Rivera y C.ª	»	20
Grela y Goñi.	»	10
Rossi, Miramonte y C.ª . . .	»	10
José Pascual.	»	20
Juan B. Bidegaray.	»	10
Hotel Oriental	»	50
Viuda de Antonio F. Braga . .	»	50
Carlos Ameglio.	»	10
	$	2.082

Son ($ 2082) *dos mil ochenta y dos pesos oro.*

Montevideo, Marzo 22 de 1909.

J. M. Potenze.

Hay que agregar á esta Lista de Suscripción Popular el valioso donativo de la Compañía General de Fósforos, que contribuyó con el papel é impresión de los affiches, cuyo costo sería de $ 600 (seiscientos pesos) oro.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Consulados de la República

CONSULADO GENERAL EN FRANCIA

Transcripción de un artículo sobre el consumo de carnes

Consulado General de la República Oriental del Uruguay.

París, Enero 19 de 1909.

Número 17.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Señor Ministro:

LAS CARNES EXTRANJERAS EN INGLATERRA

Este es el título de un interesantísimo artículo que acaba de publicarse en el *Bu-*

lletín, diario el más importante de París, en lo referente al comercio de la alimentación pública, y que lleva la firma de Mr. D'Alzette, una de las personalidades más preparadas en la materia. Dice así:

«Se ha cantado muchas veces á la gloria de los estadísticos ingleses del «Beard of Trade» (Ministerio de Comercio). Los subordinados de M. Winston Churchill son personas concienzudas, ardientes en el trabajo, al abrigo de toda sospecha de error voluntario. Numerosos libros azules constituyen verdaderas enciclopedias de cifras de la vida económica del Reino Unido.

A menudo los funcionarios del Ministerio Inglés de Comercio, tienen el sentimiento de la actualidad bastante afinado. Tal puede considerarse, en la última «Statistical Abstract» aparecida hace algunas semanas, estudiando el consumo del pueblo inglés, durante un largo período de quince años, de 1893 á 1907.

Querríamos sacar de ese voluminoso cúmulo de cifras, algunas indicaciones que pudieran interesar á los lectores franceses. Pero como no podemos explorar todos los renglones de la alimentación, examinaremos el aumento ó la disminución del consumo de las variedades de las carnes y de los principales artículos agrícolas desde 1894 hasta 1907. Fuerza nos es operar, aún en este restringido dominio, una selección necesaria: no hablaremos, pues, sino del consumo por *cabeza de habitante*, de los productos agrícolas importados. A fin de facilitar la comprensión de las cifras, hemos convertido las libras inglesas del documento oficial en kilogramos y en gramos, siendo la libra inglesa de 453 gramos 59.

¿Cuál es, pues, en kilogramos y en gramos, la cantidad de carne *extranjera* consumida durante doce meses por cada uno de los 43 millones de súbditos de Su Graciosa Majestad?

La «Statistical Abstract» distingue siete variedades de carnes importadas al territorio inglés: el novillo ó la vaca fría ó salada; el novillo ó la vaca proveniente de animales importados vivos (Towakilled Beel); el carnero frío; el carnero extranjero muerto en Inglaterra; el cerdo frío ó salado; el lardo (tocino) y los jamones; las carnes conservadas por otros procedimientos que la sal.

Registremos, desde luego, el consumo de cada una de estas siete variedades al principio y al fin de dicho período de quince años.

	1893	1907
	Gramos	Gramos
	—	—
Lardo (tocino) y jamones	5.316	7.312
Novillo ó vaca, frío ó salado	2.572	6.722
Novillo ó vaca, importado vivo	3.107	3.497
Carnero frío	2.599	5.256
Carnero importado en pie	50	68
Cerdo frío ó salado	467	934
Carnes conservadas no saladas	703	513
	14.814	24.312

En el espacio de quince años, el consumo de carnes extranjeras ha progresado de 9 kilogramos 498 gramos, cerca de 19 libras ó de 64.17 por ciento por cabeza. El consumo de carnes del país ha registrado análogos avances. Pues, aunque la Inglaterra agrícola, haya sido y sea todavía objeto de interesadas maledicencias de parte de los neo-proteccionistas del interior como de los extremados proteccionistas de fuera, su ganadería rivaliza con honor con la de los países más avanzados. La Gran Bretaña ha abandonado el cultivo del trigo así como el de todos los cultivos primitivos. Procediendo arbitrariamente á una división del trabajo no previsto en la inmortal Wealth of Nation (Prosperidad de las Naciones) de Adam Smith, ella se ha atribuido el rol, por otra parte muy provechoso, de agente comercial y de taller del universo, sin que, sin embargo, haya perdido el cuidado de su ganadería intensiva. Ella no exporta ganado de carnicería: esa preocupación la ha dejado á los países nuevos de las regiones exóticas. Pero en cambio exporta ganado de su cría, vendido á precio de capricho. El novillo indígena y el novillo ídem son siempre muy gustados en las mesas de clases elevadas de la sociedad (Gentry).

El cuadro precedente no tiene ninguna significación si no lo analizamos muy concienzudamente.

En 1893, la Gran Bretaña importaba sobre todo lardo y jamón, novillos y vacas importados vivos y muertos en los puertos, carneros fríos, novillos y vacas fríos y salados.

Los lardos y los jamones han mantenido su antigua superioridad; pero se ha operado un cambio significativo en las calidades secundarias. La mayor parte de éstas han participado del avance general; sólo las carnes conservadas, propiamente, son las que han perdido terreno; su consumo por cabeza de habitante, que alcanzaba 703 gramos en 1893, ha retrocedido de 190 gramos ó de 27,1 por ciento.

Algunas cifras, para resumir el aumento absoluto y proporcional de las otras variedades de carnes:

	1903	1907	AUMENTO	%
	Gramos	Gramos		
	—	—	—	—
Lardo y jamones	5.316	7.312	1.996	37.6
Novillo importado vivo	3.107	3.497	390	12.5
Carneros fríos	2.599	5.266	2.667	102.5
Novillo fresco ó salado	2.582	6.722	4.150	161.4
Cerdo frío ó salado	467	934	467	100.0
Carnero importado vivo	50	68	18	36.0

El aumento fué particularmente rápido para las carnes de carnero y de novillo frías ó saladas. Este fenómeno no es de naturaleza que pueda asombrar á los que hayan seguido, aún de lejos, los progresos realizados después de la última década por los transportes frigoríficos. No es, precisamente, en el momento en que el recuerdo del primer Congreso del Frío—el primer Congreso internacional de esta naturaleza—está demasiado vivo en todos los espíritus, que conviene analizar las razones de tal progreso.

El consumo británico ha abandonado las carnes conservadas por otros procedimientos que la sal, porque, á precios perfectamente abordables, ella dispone de carnes frías ó saladas de calidad excelente. Se consumen las conservadas, cuando faltan los productos frescos. El ganado argentino ó neo-zelandés es transportado á Londres en condiciones ventajosas; y ese transporte no es absolutamente más caro que el transporte de un animal originario de las montañas escocesas.

Las mismas razones ó por lo menos razones análogas, explican el por qué la importación de novillos vivos, destinados á ser muertos en los puertos del Reino Unido, ha progresado con tanta lentitud. A las razones ya indicadas se agrega para este ganado una razón nueva:

Los inspectores sanitarios, admiten las carnes exóticas, mientras la calidad de éstas sea netamente establecida. Se muestran más difíciles para los animales vivos. Cuán virulentos han sido los ataques dirigidos del otro lado del Atlántico contra el embargo del ganado canadiense! En el momento en que suscribimos estas líneas, los novillos originarios de un cierto número de Estados de la Unión Norte Americana, New. York, New Jersey, Pensilvania, han sido prescriptos del Reino Unido; sin embargo las carnes de esos mismos animales entran sin demasiadas dificultades. Los animales vivos, aún muertos en los puertos, propagan la fiebre aftosa; la presencia de microbios dañinos en las carnes se constata fácilmente, tanto en el país de salida como en el de llegada.

Los ingleses importan cantidades importantes bajo el punto de vista absoluto, pero poco considerable bajo el punto de vista proporcional, en cuanto á carneros vivos destinados á la carnicería.

La ganadería ovina de las Islas Británicas está, desde luego, bien provista; por otra parte, la importación enorme de carneros muertos fuera del país, ha mejorado constantemente los transportes frigoríficos.

Los economistas alemanes se han preguntado á menudo, si no valía más consumir pequeñas cantidades de carne de primera calidad, que fuertes cantidades de carnes frigoríficas.

Confesemos no comprender enteramente esta cuestión. Las estadísticas oficiales alemanas enumeran con cuidado los caballos, las cabras y asimismo los perros muertos bajo la inspección sanitaria. Las estadísticas inglesas son felizmente menos completas y menos circunstanciadas: la Gran Bretaña no tiene por qué vigilar el sacrificio de perros y de cabras, porque su consumo no tiene absolutamente necesidad de la carne de estas dos categorías de animales domésticos. Vale más, ciertamente, comer de la buena carne frigorífica, de Nueva Zelandia, de Australia, de la República Argentina, que no comer carne ó comerla de cabra ó perro.

Sin querer entrar en detalles, que no dejarían de tener interés, hemos calculado el lugar ocupado por cada una de las siete clases de carnes importadas á Inglaterra en los dos términos extremos del período de quince años que hemos tomado de punto de comparación. Sobre 10.000 kilogramos la proporción de consumo es así;

	1893	1907
	KILOGRAMOS	KILOGRAMOS
	—	—
Lardo y jamón	3.590	3.008
Novillo frío ó salado	1.736	2.768
Carnero frío ó salado	1.755	2.166
Novillo importado vivo	2,098	1.488
Cerdo fresco ó salado	315	384
Carne conservada	474	211
Carnero importado vivo	32	27

Estas cifras son demasiado elocuentes por sí mismas para que pretendiéramos empequeñecerlas con comentarios por lo menos supérfluos».

Hasta aquí el artículo del señor D'Alzette.

Saluda á V. E. atentamente.

Luis Mongrell.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 24 de 1909.

Acúsese recibo y publíquese.

BACHINI.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 24 de Marzo de 1909

Consulado del Uruguay en Nápoles—Transcribe la nota que le envió la Oficina de Higiene y Salubridad Pública de esa Provincia acusando recibo al ejemplar del último resumen anual de estadística municipal de Montevideo, por conceptuarlo elogioso para la Dirección de Censo y Estadística de esta ciudad, y anuncia el envío de seis publicaciones destinadas al Consejo Nacional de Higiene.—Se acusa recibo expresando que no han llegado las seis publicaciones cuyo envío anuncia.

—Consulado del Uruguay en Liverpool—Remite cuatro publicaciones relativas á Liverpool.—Se remiten al Ministerio del Interior y Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General en Francia—Transcribe un interesante artículo sobre «Las carnes extranjeras en Inglaterra», publicado en el Bulletín de París.—Se acusa recibo y publícase.

—Consulado General en España—Comunica que los señores Moreno y C.ª, de Calahorra, exportadores de conservas alimenticias, han suspendido el embarque de sus productos para la República en vista de la disposición dictada el 20 de Octubre de 1908, sobre las condiciones que debe reunir el envase de dichas conservas.—Se pasa al Ministerio de Hacienda para la resolución que juzgue conveniente y se avisa.

—Consulado General en Suiza—Se le remiten los informes producidos por la División de Agricultura así como de la resolución del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, recaída en su nota número 346, sobre condiciones y facilidades que el Gobierno acordaría á las familias suizas que arribaran á la República en procura de trabajo.

—Consulado General en Alemania—Eleva una nota relacionada con la concesión de pasajes á varias familias de Frankfort que desean radicarse en la República.—Se remite copia de los informes producidos en dicha nota y de la resolución dictada al respecto por el Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

—Consulado del Uruguay en Barcelona—Remite dos cuadros demostrativos de las importaciones y exportaciones del Uruguay por ese puerto, durante el mes de Enero ppdo.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General en el Brasil—Manifiesta remitir por separado el Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura.—Se acusa recibo expresando que no ha llegado el Boletín cuyo envío anuncia.

—Consulado General en Portugal—Eleva un ejemplar del diario *Heraldo da Madeira*, de esa ciudad, donde el señor Emilio Ruprecht, Cónsul de la República, publica un artículo sobre los progresos nacionales, con motivo de la circulación del *Gráfico Mundial* de esta ciudad.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Valencia—Remite varios ejemplares del Reglamento de la Internacional Institución Electrotécnica de aquella ciudad.—Se remiten al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Toulouse—Informa sobre el movimiento habido en ese Consulado durante el año 1908—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Norteamérica.—Acompaña un cuadro demostrativo de las estampillas para 1909 distribuidas entre los Consulados de aquella dependencia.—Se remite á la Contaduría General el cuadro y comprobantes anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Valencia—Remite un ejemplar del Boletín del Cuerpo Consular extranjero residente en Valencia.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Gualeguaychú.—Acompaña la Memoria de aquella oficina correspondiente á 1908.—Se acusa recibo.

—Consulado General en el Brasil—Comunica que con fecha 16 de Marzo corriente, entró á ese puerto el vapor nacional «Parahyba».—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consulado del Uruguay en el Rosario de Santa Fe—Remite la información sanitaria de esa ciudad, correspondiente al mes de Febrero último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General en el Brasil—Remite el Boletín de la Aduana de Río de Janeiro, correspondiente á la primera quincena de Febrero del año en curso.—Se pasa al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Consulado General en Francia—Remite el Boletín Hebdomadario de la ciudad de París, correspondiente á la última quincena de Enero y primera de Febrero últimos.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Cádiz—Remite los estados del movimiento de buques, ocurrido en ese puerto durante el mes de Febrero último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en San Vicente—Remite los estados demostrativos del movimiento de navegación entre ese puerto y los de la República durante el mes de Febrero último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Barcelona—Comunica haber despachado para el puerto de Cartajena el vapor nacional «Guipúzkoa.—Se acusa recibo y se pasa á la Comandancia de Marina.

—Consulado del Uruguay en Liverpool—Comunica la llegada á nuestro puerto en el vapor «Oronsa», de dos pasajeros de 3.ª clase.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Viceconsulado en San Vicente—Remite el informe sanitario de esa población,—correspondiente al mes de Febrero último.—Se trasmite por Secretaría al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Transcribe la resolución relativa á la misión confiada al doctor Julián Becerro de Bengoa y al señor José Dodero, sobre instrucción pública, etc.—Se acusa recibo.

—Emilio Ferrero—Solicita la legalización de su partida de matrimonio por intermedio del Consulado en Barcelona.—Se oficia al Consulado de Barcelona en el sentido solicitado, acompañándose copia de este escrito.

—Ministerio de Hacienda — Remite el expedientillo de don Eduardo Olave, sobre computación de servicios públicos para ponerse en condiciones de ampararse á la Ley de Jubilaciones.—La Contaduría desea saber si de Julio 1885 á Abril 1886 y Marzo á Octubre 1887 prestaba servicios en este Ministerio.—Se pasa á informe de la Secretaría.

—Sección Interna — Informa sobre los servicios prestados por el señor Eduardo Olave, como Auxiliar del Archivo de este Ministerio en los años 1885 hasta 1890 en que fué nombrado Archivero.—Con lo informado se pasa al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

—Legación en la Argentina—Devuelve informado un exhorto.—Se da dirección y se avisa.

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 27 de Marzo de 1909

Nota del Juzgado Civil de 3.er turno—Sobre aprobación de la liquidación del impuesto de herencia de la sucesión de Vicente Gazzano.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Cerro Largo—Sobre exoneración del pago de impuesto de herencia de la suc. de Felicio Ferreyradas Neves.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía Departamental de Paysandú—Sobre apelación del impuesto de herencia de la sucesión de Genoveva Córdola de Borges.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía Departamental de Cerro Largo—Sobre aprobación de un

puesto de herencia en la sucesión de Manuel Melitón Antúnez.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Minas—Sobre exoneración del impuesto de herencia de la sucesión María Fernández de Suárez.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Soriano—Sobre aprobación del impuesto de herencia de la sucesión de Bernardino Chans.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Civil de 3.er turno—Sobre exoneración del pago de impuesto de herencia de las sucesiones de Bartolo Rivero y Martina Michilena de Dante.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Durazno—Sobre exoneración del impuesto de herencia de la sucesión de Carmen Larralde.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Civil 3 er turno, sobre aprobación de la liquidación de los derechos de herencia de la sucesión de Manuela Bertora de Punta.—A la Contaduría General.

—Expediente de Telésforo Dávila, Gerónimo Garcete y Floriano Cardozo que se les declara comprendido sen la ley 6 de Mayo de 1907.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Industrias, disponiendo que la División de Ganadería vierta $ 141.63.—A la Tesorería General.

—Expediente de las menores de Naval—Sobre cédula y pensión.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que ha concedido privilegio de paquete al vapor italiano «Príncipe de Udine».—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de la Compañía Minas de Oro del Uruguay—Sobre despacho libre de derechos de materiales para la misma.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de los menores de López Miranda—Sobre cédula y pensión.—A la Contaduría General.

—Nota del Director de la Escuela de Agronomía—Sobre despacho libre de derechos de útiles para su uso particular.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Dolores Errausquin—Sobre cédula y pensión.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Remite una letra por $ 60.21.—A la Tesorería General.

—Expediente de la Escuela Nacional de Artes y Oficios—Pide el pago de $ 17.—*Páguese previa intervención.*

—Nota de la Contaduría General del Estado—Pide el pago de $ 5.—Páguese previa intervención.

—Nota de la Fiscalía Departamental de Soriano—Pide el pago de $ 178.60.—Páguese previa intervención.

—Expediente de Trabucati y Cia.—Pide el pago de $ 30.30 —Páguese previa intervención.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Pide el pago de $ 2,50.—Páguese previa intervención.

—Nota de la comisión Pro-Edificación Escolar de Rocha—Pide el pago de $ 50.—*Páguese previa intervención.*

—Nota del Ministerio del Interior—Libra orden de pago por $ 100 á favor del doctor José A. Rampini.—Páguese previa intervención.

—Expediente de Barreiro y Ramos—Pide el pago de $ 8.67.—Páguese previa intervención.

—Expediente de Juan A. Abella, empleado de la Dirección General de Aduanas—Sobre licencia.—Concedida.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre entregas por concepto de Contribución Inmobiliaria.—A la Contaduría General.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Sobre las cautelas del Empréstito Extraordinario de 1897 2.ª Serie, expedidas hasta el 24 del mes corriente.—A la Oficina de Crédito Público.

—Expediente de Ramón Nieves Alves—Solicita autorización para enviar al Brasil ciento quince reses, con el objeto de invernarias durante tres meses.—Estando provisto, devuélvase

—Nota de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles—Remite la cuenta del Ferrocarril Norte del Uruguay por Febrero pasado.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección G. de Aduanas—Eleva un estado demostrativo de los vales otorgados por las Empresas Midland y Noroeste del Uruguay en Febrero pasado.—A la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles.

—Nota de la Inspección F. de Bancos—Sobre el movimiento en el Banco Italiano del Uruguay, en Febrero pasado.—Acúsese recibo y pase á la Contaduría General.

—Expediente de Rosa L. Sáez—Sobre licencia.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 27 DE MARZO DE 1909.

1—Se dicta una resolución disponiendo que las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria deben constituirse de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Educación Común y que por consiguiente corresponde á las Juntas la designación de uno de sus miembros para presidir aquellas corporaciones.

2—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.—) importe de la colocación de dos pararrayos en el edificio que ocupa la escuela de 1.er grado número 3 del Departamento de Florida.

3—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

4—Se dispone que la Contaduría General proceda á la liquidación de una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de cincuenta y cinco pesos y dos centésimos ($ 55.02), importe de pasajes expedidos por orden de este Ministerio en el mes de Enero ppdo.

5—Se manda librar una orden de pago á favor de la División de Agricultura por la suma de cincuenta pesos ($ 50.—) para adquirir y remitir al Consulado de la República en Nápoles, un muestrario de cereales, forrajes, azúcares, etc., etc., á fin de darlos á conocer en el mercado de aquel país.

6—Orden de pago á que alude la resolución anterior.

7—Se aprueba el nombramiento del señor Angel Gaminara para desempeñar en carácter honorario la cátedra de Historia Natural Médica y Parasitología.

8—Se autoriza á la Oficina de Pesas y Medidas para invertir hasta la suma de diez pesos ($ 10.—) en una comisión del servicio.

9—Se aprueban con carácter de honorarios los nombramientos de los doctores Camilo Payssé y Macario García como asistente y jefe de la Clínica Psiquiátrica,—de los doctores Francisco Ghigliani y José M. Delgado, para los mismos cargos en la Clínica Semiológica, y del doctor Eduardo Lorenzo para asistente de la Clínica Quirúrjica del doctor Lamas.

10—Se autoriza á la Facultad de Medicina para invertir la suma de treinta pesos ($ 30.—) mensuales, imputables á economías, en la remuneración de los servicios de un peón para los laboratorios de Parasitología, Micrografía y Materia Farmacéutica.

11—Se acepta la renuncia que del cargo de profesor interino y honorario de Mecánica Elemental, ha presentado el señor Federico N. Abadie, á quien se le agradecen los servicios prestados.

12—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Pesas y Medidas por la suma de diez y nueve pesos ochenta centésimos ($ 19.80) para serle reintegrada al Contrastador en Rocha don J. Sonnellen, por haberla invertido en una comisión del servicio.

13—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

14—Se aprueba la propuesta hecha en favor de don Héctor Morales para portero de las oficinas de la Comisión de Instrucción Primaria de Tacuarembó, en sustitución de don Fermín Bandera que renunció.

15—Se nombra catedrático de Patología General al doctor Arturo Lussich.

16—Se aprueban los nombramientos propuestos por la Universidad para los cargos de Jefes de Clínicas y Asistentes por el período de Marzo de 1909 á Marzo de 1910.

17—Se concede autorización á la Oficina de Pesas y Medidas para invertir hasta la suma de cuarenta y siete pesos ($ 47.—) en la renovación de los punzones usados para el contraste.

18—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección de Instrucción Primaria por la suma de ciento noventa pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 190.59) importe de la construcción de un alambrado y un pozo para agua en el terreno de la escuela rural núm. 20 del Departamento de Minas.

19—Orden de pago á que alude la anterior anotación.

20—Se autoriza al Director del Alojamiento de Inmigrantes para invertir la suma de cuarenta pesos ($ 40.—) mensuales, en la remuneración de los servicios de un intérprete, y nombra para prestarlos á don León Kaufman.

21—Se nombra conserje de las oficinas de la Comisión de Instrucción Primaria de Rivera, á don Mauro A. Vaiz, en sustitución de don Bolívar González, que renunció.

22—Orden de pago por la suma de setenta y cinco pesos veinte centésimos ($ 75.20) á favor del Director del Liceo Politécnico del Salto, don Ismael Feo, para gastos de traslado.

23—Se autoriza á la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de San José para alquilar por siete pesos ($ 7.—) mensuales, un local para funcionamiento de la escuela de 2.° grado urbano número 4.

24—Decreto nombrando Contrastador de Pesas y Medidas en el Departamento de Colonia á don Domingo Zamarripa.

25—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Crédito Público por la suma de cuarenta y siete pesos ochenta y seis centésimos ($ 47.86) importe de los honorarios devengados por don Francisco J. Ros, como tasador en la expropiación de la propiedad de doña Carolina C. de Casares, situada en la calle Alzaibar núm. ... y destinada á escuela pública.

26—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

27—Se aprueba la propuesta formulada en favor de don José Perdomo para albañil de la Granja Modelo.

28—Se dispone que la Contaduría General proceda á la liquidación de una cuenta del Ferrocarril N. del Uruguay por la suma de ocho pesos veintitrés centésimos ($ 8.23) por pasajes y fletes expedidos por orden de este Ministerio en el mes de Febrero ppdo.

29—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de sesenta pesos ($ 60.—) importe de la asignación acordada á don Abel Pérez Sánchez por los servicios que presta en la Comisión de Adquisición de Terrenos Escolares, y correspondiente al mes de la fecha.

30—Se resuelve confirmar en todas sus partes la resolución de 18 de Noviembre último que hizo lugar al registro de la marca «Papel Pum» para distinguir papel de fumar.

31—Se confirma en todas sus partes la resolución de 12 de Septiembre de 1908 que declara procedente la inscripción de la marca de don Clemente Martín Vilaldach «Jaramago» para distinguir papel de fumar.

32—Se aprueba la propuesta hecha en favor del señor Enrique A. Cornú para Secretario de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

33—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección de Correos y Telégrafos por la suma de treinta y ocho pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 38.55), importe de los telegramas internacionales trasmitidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Diciembre ppdo.

34—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

35—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Crédito Público por la suma de treinta pesos con veinticinco centésimos ($ 30.25), que se adeuda á don Deolindo F. Tirelli por sus honorarios como perito-tasador de las propiedades expropiadas en la Capital á don Isidoro Bollo y don Jesús Prado para asiento de escuelas públicas.

36—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

37—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Estadística Agrícola, por la suma de sesenta y tres pesos cincuenta centésimos ($ 63.50), importe de una cuenta que adeuda á José M. Blanco, por la confección de censos de la producción vitícola y de maíz.

38—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

39—Se aprueba el nombramiento del doctor Jorje Sienra, para encargado interino de la cátedra de Derecho Internacional Privado.

40—Resolución en la solicitud de doña María Ravenna de Chiarino, sobre inscripción de la marca «Chiarino», para aceites.

41—Se dispone que la Inspección Técnica de Edificios Escolares proceda á formular los planos definitivos para la construcción de un edificio escolar con capacidad para 400 alumnos en el terreno adquirido por el Estado y situado en la manzana limitada por las calles Maldonado, Ciudadela, Canelones y Florida.

42—Se aprueba una resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, disponiendo que los estudiantes de Física Médica ó Química Médica y Biológica que no hayan sido aprobados en algunas de estas asignaturas del primer curso de Medicina, siempre que hayan ganado los cursos respectivos, podrán matricularse en el segundo año y continuar los cursos de este año, con la condición de prestar examen de la asignatura atrasada antes que las correspondientes al segundo año.—Esta resolución será con carácter provisorio.

La Secretaría.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 27 DE MARZO—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.

Temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Sur al Este con manifestaciones eléctricas en la República.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 761.10.

Temperaturas: normal 21°50, á la intemperie 26°50; máxima 22°00, á la intemperie 29°20; mínima 18°80, á la intemperie 15°80.

Viento E. S. E., 29 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 56 kilómetros á las 3 horas 15 p. m.

Tensión del vapor de agua 13.50; humedad relativa 73.

—Aguas del antepuerto.—Temperatura 15°30; cloruro de sodio por litro, gramos 11.90; cloro libre por litro, gramos 7.28.

—Barómetro alto de Montevideo á Bahía Blanca; bajo al Sur de Puerto Gallegos.

—Variable.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Patente de Rodados

DETERMINACIÓN DE LA QUE DEBEN ABONAR LOS VEHÍCULOS DE CARGA, DE CUATRO RUEDAS.

Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero don Juan P. Lamolle.

Los que suscribimos, agricultores é industriales de las Colonias Valdense, Suiza, Cosmopolita y Astilleros, Departamento de la Colonia, ante el Excmo. Señor Ministro respetuosamente nos presentamos y exponemos:

Que utilizamos para el servicio de nuestros establecimientos rurales, carritos elásticos de cuatro ruedas, sin capota, destinados al transporte de las mercaderías de nuestro consumo y de los productos accesorios á las industrias principales, como ser leche, papas, verduras, frutas, trigo, maíz para moler para el consumo, etc., cuyos carritos destinamos también, por excepción, al transporte de nuestras familias, pues, como es evidente dada nuestra condición, no podemos alquilar un carruaje cada vez que nuestras familias tienen que salir.

Ahora bien; siendo dichos vehículos destinados por regla general al transporte de mercaderías y sólo por excepción al de personas, es notorio que son de carga y les corresponde, por consecuencia, la patente de cuatro pesos á que se refiere el inciso 1.° del artículo 10 de la ley de la materia, cuya patente hemos pagado siempre sin que los revisadores nos hayan hecho jamás observación alguna.

No obstante lo expuesto, los revisadores actuales de patentes de rodados pretenden este año que debemos pagar la patente de doce pesos que establece el inciso 4.° del artículo citado, fundándose en que destinamos esos vehículos al transporte de personas.

Como ese proceder es notoriamente injusto y perjudica grandemente los intereses de los vecinos de trabajo de estas regiones, hemos resuelto recurrir directamente á V. E. suplicándole que tome las medidas necesarias para hacer cesar el abuso de que somos víctimas, tanto más cuanto que hemos sacado la patente citada, en primer lugar, en la convicción de que es la que corresponde á nuestros vehículos, siendo por otra parte por demás conocida la puntualidad con que siempre hemos satisfecho los impuestos que establecen las leyes del país.

Además ha corroborado lo que sostenemos, un decreto de la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento, de fecha 7 de Diciembre último, que dispone que los vehículos con capota, etc., cuya construcción no sea adecuada á la conducción de carga deben pagar patente de seis ó doce pesos según sean de dos ó de cuatro ruedas.

Es evidente, pues, que la Honorable Junta citada, al referirse únicamente á los vehículos con capota no ha querido incluir á los nuestros que no la tienen, dando así lugar á que sigamos sacando la de cuatro pesos, que es la que legalmente nos corresponde.

Pero aún admitiendo que hubiera dudas

sobre si nuestros vehículos son de carga ó de personas, la justicia estaría siempre de nuestra parte, pues es sabido que las leyes de impuestos en los casos dudosos se interpretan en sentido favorable para el contribuyente.

En virtud de lo expuesto, suplicamos á V. E. se sirva ampararnos atendiendo nuestro justo pedido, y será justicia, etc.

Otro sí decimos: Que á fin de hacer cesar lo más pronto posible la persecución de que somos objeto, rogamos á V. E. que tenga á bien comunicar telegráficamente á la Honorable Junta del Departamento que ordene á los revisadores de patentes de rodados que suspendan el procedimiento contra nosotros hasta que V. E. resuelva en definitiva nuestro petitorio. Es también justicia, etc.

Colonia Valdense, Enero 24 de 1909.

Siguen las firmas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 29 de 1909.

Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

LAMOLLE.

Montevideo, Febrero 4 de 1909.

Pase á informe de la Sección Valores

Márquez.

Señor Director:

Los vehículos de carga de cuatro ruedas y con elásticos, están sujetos al pago de la Patente de Rodados de $ 4 que fija el inciso 1.° del artículo 10 de la ley de la materia.

Si los vehículos de que se trata en el precedente escrito son destinados habitualmente á cargas y su forma y construcción responde á ese objeto, ese es el impuesto que deben abonar.

El hecho de que sus dueños los utilicen como excepción á transportar únicamente á sus familias no parece, á juicio del suscripto, motivo suficiente para exigir la patente de $ 12.— que establece el inciso 4.° del citado artículo 10, que es de aplicación á los vehículos para personas, cuando sean de alquiler ó se empleen en servicio particular de establecimientos rurales.

No obstante lo expuesto, esa Dirección resolverá acertadamente,

Montevideo, Febrero 24 de 1909.

Raineri.

Dirección General de Impuestos Directos.

Excmo. Señor:

El caso que motiva la presentación ante V. E. de los agricultores de las Colonias Valdense, Suiza, Cosmopolita y Artilleros, es, en el fondo, igual al consultado por la Intendencia Municipal de Canelones y sobre el cual informó esta oficina con fecha 19 del corriente.

Bajo ese concepto, y aunque se trata de la aplicación de las patentes de cuatro y doce pesos, en tanto que la consulta de la Intendencia de Canelones se refería á las de seis y doce pesos, la Dirección comparte las consideraciones expuestas en el precedente informe y en su mérito es de opinión que, si el destino habitual de los vehículos de los agricultores de las expresadas colonias, es el de carga, procede el pago de la patente de cuatro pesos, prevista en el inciso 1.° del artículo 10 de la ley, por más que por excepción trasporten personas qu sine duda serán las de las familias ó de los propios agricultores.

Para evitar esas cuestiones, de suyo enojosas, por lo mismo que se trata de la aplicación de impuestos, decía la Dirección en el informe citado, y repetirá ahora, que el temperamento que podría adoptarse para lo sucesivo, sería el de establecer un recargo de patentes á los vehículos que destinados habitualmente á cargas transporten también personas, en determinadas epocas y circunstancias, con las incomodidades inherentes á la condición de cargas, que revistan los domingos y días festivos y limitados á las familias de los propios agricultores; pero que este recargo debería establecerlo expresamente la ley que se sancione para el ejercicio venidero y los siguientes.

Es cuanto puede informar esta Oficina.

Montevideo, Febrero 26 de 1909.

J. Marquez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 5 de 1909.

Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno.

VIDAL.

Fiscalía de Gobierno de 2.° Turno.

Excmo. Señor.

Entre las disposiciones de la Ley de Patentes de Rodados, no existe ninguna que contemple expresamente el caso que motiva este petitorio.

En efecto, la referida ley grava con patente de cuatro pesos á los vehículos de carga de cuatro ruedas con elásticos (artículo 10, inciso 1.°) y con patente de doce pesos á los vehículos para el transporte de personas, siendo de alquiler ó que se empleen para el servicio particular de los establecimientos rurales (inciso 4.°). Ahora bien; los rodados de que trata el petitorio en vista, tiene en cierto modo un uso mixto, pues estando destinados, por lo común, á transportar cargas conducen accidentalmente personas. Con todo, se establece en los informes producidos que prepondera como destino de los vehículos en cuestión, el de carga, pues ellos se usan para el transporte diario de los productos agrícolas de la zona en que son empleados.

Ademas de esa consideración que inclinaría á gravarlos con la patente mínima, existe otra más importante si cabe, y es la de que el legislador ha tenido en vista al dictar la ley el favor que merecen los rodados que sirven para el transporte de cargas, como puede verse consultando el referido texto. Pero aún admitiendo que esas consideraciones fueran insuficientes y subsistieran dudas al respecto, sería del caso, en virtud de elementalísimos principios, resolver el conflicto en el sentido más favorable á los contribuyentes, principio en que debe informarse toda buena interpretación en materia de impuestos.

Si se dictara resolución en la forma que indica este Ministerio, ella tendría por fuerza carácter general, con lo que se beneficiaría nuestra industria agrícola, que debe merecer siempre, como ha merecido hasta ahora, especial protección de los Poderes Públicos. No obstante lo expuesto, V. E. resolverá lo que estime más acertado.

Montevideo, Marzo 13 de 1909.

Alfonso Pacheco.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 19 de 1909.

Correspondiendo al Ministerio de Obras Públicas entender en este asunto, pásesele para la resolución que corresponda.

VIDAL.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 25 de 1909.

Vista la solicitud presentada por varios agricultores é industriales de las Colonias Valdense, Suiza, Cosmopolita y Astilleros, del Departamento de Colonia, relativa á la patente de rodados que les corresponde abonar por los carros de cuatro ruedas con elásticos que utilizan habitualmente para el transporte de las mercaderías de su consumo y de los productos de las industrias, aun cuando por excepción, sus propietarios los empleen en la conducción de sus familias á las localidades próximas;

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos y el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.° Que la patente que corresponde abonar por los vehículos de que se trata, es la que establece el inciso 1.° del artículo 10 de la Ley de Patentes de Rodados vigente.

2.° Que se comunique y publique.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Vialidad de Rivera

CONSTRUCCIÓN DE UNA CARRETERA

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 18 de 1909.

En mérito de lo manifestado por la Junta Económico-Administrativa de Rivera y atento á lo informado por la Inspección General de Vialidad,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la referida corporación para la construcción de una carretera macadamizada en la calle Corrales desde la de Lunarejo hasta la de Caraguatá, cuyo presupuesto ha sido calculado por la Inspección Técnica Regional núm. 3 en la suma de $ 8123, que se imputará á rentas de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 27 de Marzo de 1909

Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, para ser agregadas á sus antecedentes, seis solicitudes de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud de los señores Salvo, Campomar y C.ª pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana de 4.200 kilogramos de cola destinada á la fábrica de hilados y tejidos de que son propietarios.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, el expediente iniciado por la Compañía Extensión al Este del Ferrocarril Central del Uruguay, relativo á la construcción de un desvío y corral de embarque de ganado en la Estación Reboledo.

—A informe de la Dirección General de Impuestos Directos, se remite la nota de la Junta Económico-Administrativa de la Colonia, relacionada con la patente de rodados que corresponde abonar á los vehículos que se destinan al transporte de productos de los establecimientos rurales y de personas.

—A informe de la Oficina Técnico-Administrativa, se remite la solicitud de la Compañía Mann, George Depots, relativa á la ubicación de la barraca de carbón de que es propietaria.

—Se remite á informe de la Inspección General de Vialidad el escrito presentado por don Juan Beitero, relacionado con la construcción de cunetas en dos calles del pueblo La Paz que pasan por frente á la finca de su propiedad.

—Se pasa á la Dirección General de Impuestos Directos, para que lo remita al Jurado Avaluador del Departamento de Canelones, el expediente relativo á la expropiación de un terreno á la sucesión de don Jesús Rodríguez.

—Se aprueba la situación núm. 60 proveniente del arrendamiento á la Empresa General del Puerto del material de dragado de propiedad del Estado y se manda pasar á la Comisión Financiera para que proceda al cobro de la suma de $ 1094.12 importe de dicho arrendamiento correspondiente al mes de Febrero ppdo.

—Se remiten á la Contaduría General, para su liquidación, las cuentas presentadas por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por pasajes expedidos por el Ministerio y sus dependencias durante el mes de Enero ppdo.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Ingenieros la resolución que ordena el pago de los honorarios del ingeniero Abel Fernández por trabajos practicados en el pueblo José Batlle y Ordóñez.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica la resolución que ordena el pago del sueldo del portero de dicha oficina por el mes de la fecha.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que autoriza el pago de la cuenta del señor Juan B. Bidegaray por madera suministrada para el puente de San José.

—Se comunica á la Oficina Hidrográfica y al Ministerio de Hacienda la resolución que ordena el pago de la asignación fijada al señor Angel Cosio correspondiente al mes en curso.

—Se comunica á la Oficina Hidrográfica y al Ministerio de Hacienda la resolución que autoriza el pago del sueldo del dibujante Jaime A. Rotet, por el mes corriente.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda, Inspección General de Vialidad y al Departamento Nacional de Ingenieros la resolución que autoriza el reintegro de los gastos efectuados por concepto de avisos de licitación.

—Se transcriben al Departamento Nacional de Ingenieros y al Ministerio de Hacienda las resoluciones que autorizan el pago de los certificados expedidos a favor del señor Alfredo Olivera Calamet, por el relevamiento de caminos en el Departamento del Durazno.

—Se transcribe al Departamento Nacional de Ingenieros y al Ministerio de Hacienda la resolución que ordena el pago de los honorarios del ingeniero Abel Fernández por trabajos ejecutados para el abastecimiento de agua á la villa de Trinidad.

—Se transcribe á la Intendencia Municipal de la Capital y al Departamento Nacional de Ingenieros la resolución que autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de los materiales relacionados en la solicitud núm. 117 de la Sociedad Comercial de Montevideo.

—Se dirige nota al Ministerio de Hacienda comunicándole la resolución que autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de cabos para picos, palas y carretillas, solicitado por la Empresa del Ferrocarril Midland.

—Se dirige nota al Ministerio de Hacienda haciéndole saber la resolución que ordena el despacho libre de derechos de Aduana de manómetros, pintura, etc., solicitado por la Compañía de Aguas Corrientes.

—Se dirige nota al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica comunicándoles la resolución que ordena el pago del presupuesto de la Oficina de Navegación Interior, correspondiente al mes de la fecha.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda la resolución que autoriza el despacho, libre de derechos de Aduana, de hierro galvanizado en planchas, palas de acero, fraguas portátiles, etc., etc., que solicita introducir la Empresa del Ferrocarril Midland.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica la resolución que comete á la Legación de la República en Alemania, la contratación con la casa J. Pintsch, de Berlín, de una trompa Stentor para la torre que se construirá sobre el escollo «La Panela».

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 27 de Marzo de 1909

Carlisle, Crocker y C.ª—Permiso para remitir al Salto 2 cajones dinamita «Forcite».—Concedido.

—Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

—Estado Mayor General—Pasaje de vuelto.—A la Junta de Administración Militar.

—Parque Nacional—Por una orden de flete.—A la Junta de Administración Militar.

—Cuerpo de Sanidad Militar—Inversión y comprobantes del presupuesto correspondiente a Febrero ppdo.—Pase á la Contaduría General.

—Compañía de E. Camilleros—Inversión y comprobantes del presupuesto correspondiente al mes de Febrero ppdo.—Pase á la Contaduría General.

—Carmen Belen, hija de general—Sobre acrecentamiento de pensión.—Informe la Contaduría General.

—Antonina Paseyro, menor de alférez—Solicita traspaso de cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Regimiento 5.° de Caballería—Premio de constancia de 1.ª clase para el soldado Jacinto Pintos.—Informe la Contaduría General.

—Hermanos Mantero y otros—Solicitan uso del pabellón nacional para el pailebot «Galileo».—A la Fiscalía de Gobierno.

—Compañía del Gas—Solicita privilegios de paquete para el vapor inglés «Bessborugh».—Al Consejo Nacional de Higiene.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vazquez:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor nacional «Constitución», de Paysandú, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Nora», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Cap Vilano», de Hamburgo, con 43 pasajeros.

—Vapor francés «Atlantique», de Buenos Aires, con 6 pasajeros.

—Vapor nacional «Tabaré», de La Paloma y escalas, con 9 pasajeros.
—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 112 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 80 pasajeros.
—Vapor francés «Les Alpes», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Elisabeth von Belgien», sin pasajeros.
—Vapor inglés «Oropesa», de Valparaíso, con 11 pasajeros.
—Vapor inglés «Queen Amelie», de Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Afhgan Prince», de Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Amazón», de Southampton, con 38 pasajeros.
—Vapor brasileño «Ladario», de Corumbá, con 4 pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Bankdale», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Chipana», para Santa Lucía, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Marsternmow», para Amberes, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Paraná», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 118 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 85 pasajeros.
—Vapor alemán «Cap Vilano», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Amazon», para Buenos Aires, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Marzo 27 de 1909.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA IRENEO ROLDÁN Y OTROS.

VEREDICTO

El Jurado declara: Que no están probados los hechos delictuosos que el Acusador Público imputa al prevenido Ireneo Roldán.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y Sanjuan.—Catalogne.—Larian.—Vila.—Alcorta Pallares.*

Alfredo Guarnaschelli, E. Público.

SENTENCIA

Montevideo, Marzo 26 de 1909.

Vista en primera instancia esta causa seguida de oficio contra José, Alejandro, Fructuoso, Leocadio y Laudelino Giménez, Filisberto López, Pablo Olivera é Ireneo Roldán, únicamente en lo que corresponde juzgar á este último, por los delitos de homicidio, robos, asaltamientos y violencias contra las personas, que le imputa el Ministerio Público, y por los que pide se al condene procesado á la pena de veintiún años de penitenciaría.

Atento á que el precedente veredicto que el Jurado dictó en la vista de la causa declara que no están probados los hechos que la acusación imputa al encausado Ireneo Roldán; y

Considerando que á mérito de lo terminantemente dispuesto por los artículos 119 y 198 y siguientes del Código de Instrucción Criminal, la absolución del referido encausado, se impone, desde luego, que la declaratoria hecha por el Jurado importa declarar la irresponsabilidad por falta de pruebas.

Por estos fundamentos, definitivamente juzgando FALLO: Absolviendo de culpa y pena al acusado Ireneo Roldán, no obstante haber habido mérito para su prisión y enjuiciamiento.

Ejecutoriada que fuere, se librará oficio para la libertad incondicional del procesado y se elevará la causa al Excmo. Tribunal de 1er. turno, á cuyo conocimiento estaba por apelación que el señor Fiscal interpuso contra la sentencia de f. 363. Y publíquese.

Alberto Gard y Sanjuan.

CAUSA DE VICENTE GAGLIANO

Citación para la vista en juicio público

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor Alberto Gard y Sanjuan, se invita al público y se cita á los señores jurados, que lo son como titulares don Carlos F. Trianon, don Luis Orengo, don Germán Larrain y don Ricardo Roquero, y como suplentes don Leopoldo Acosta y Lara, don Luis Zaffaroni, don Martín Catalogne y don Juan J. Bastos, para que concurran en la audiencia del 29 del corriente á las 9 de la mañana, en que se verá en juicio público la causa seguida á Vicente Gagliano y otros por falsificación y circulación de valores fiscales.

Montevideo, Marzo 27 de 1909.

Pedro Echeverry, Actuario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA. Ministros: Doctores Piera, Garzón, Cuñarro, Romeu Burgues, Bastos.

Día 27 de Marzo de 1909

Trámite— Antonio E. Vigil con José M. Castellanos, José Camarano con la suc. de Doroteo R. Diago, José Antonio Netto con Carlos Ludovico Eiralde, cinco en causas criminales.

Interlocutorias — Sociedad Comercial de Montevideo con el Fisco, Scarzi y Aldigini con Antonio Pastorino concordato.

Administrativo — El doctor W. Parsons solicita se levante la suspensión que sobre él pesa en el ejercicio de la profesión, el señor Juez Letrado de Rocha eleva el certificado de revisación al Protocolo del escribano Gregorio Anza, correspondiente al año 1908, el señor Juez L. de Artigas eleva igual antecedente referente al Protocolo del Escribano Floro Vilanova y García, el escribano Lorenzo A. Ruiz comunica que pasa á ejercer la profesión en la Villa de Dolores, el Juez Letrado de Colonia participa que ha practicado la revisación del Protocolo del escribano Andrés Sóñora, el penado Antonio Balbis solicita su libertad condicional revocable, el Juez Letrado del Salto da cuenta que ha procedido á la revisación de los expedientes que se han hecho consignaciones de dinero en la sucursal del Banco de la República durante el mes de Febrero ppdo.

Relaciones quincenales mandadas archivar: treinta y cinco; cuadernos de protocolo revisados y rubricados: veintiocho; oficios librados: seis; legalizaciones: tres; expedientes pasados á estudio: diez.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. Ministros: Doctores Jiménez de Aréchaga, Martínez y Mendoza Durán.

Día 27

Trámite — Dubra Seoane y Otero con Jaume y Bosch; Rogelio Trinidad y otros con la sucesión de don Miguel Martínez Manuel M. Bascuas con el Fisco, José M. Uriarte con Federico Escalada, dos causas criminales por homicidio, una por hurto.

Interlocutorias—Patricio Pereira con el Fisco, Carmen Melitón con Alfredo Gorostiza, Rial y Veiga con Juan B. Rocca.

Definitivas—Una causa por tentativa de robo.

Administrativa—Una nota de la Excma. Alta Corte de Justicia.

NOTA—En esta audiencia produjeron informe *in voce* los doctores Emilio Payssé y Erico L'Abella en los autos Alvarez y Jardín con Silva y Colmán.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO Ministros. Doctores Martínez, Montero Paullier, Piñeyro.

Día 27

Trámite—Staudt y C.a Pascual M. Rosinete, Antonio Guelmi con la Compañía la Positiva, un sumario por homicidio, Luis Tambasco con la Compañía The Pacific Steam, Manuel Bravo con Bruno Iruleguy.

Interlocutorias — Sucesión Regina Olivera de Ledesma, un sumario por homicidio, Francisco Giacomazzi con Adolfo del Campo.

En la audiencia de esta fecha se vió en juicio público la causa seguida á Alfonso Gil por muerte de Antonio Suárez.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO. Juez: Doctor Ezequiel G. Pérez.

Día 27

Trámite — Sucesión de Carolina Rolando de Deluchi, test. de Domingo Conti, test. de Ricardo R. Fernández, sucs. de Francisco Calandria y Catalina Soffa de Massarotti, suc. de Manuel Illa, suc. de Serafina Fuentes de Darrúa, suc. de Blas Vidal, sucs. de Anselma Martínez de Richard y Antonio Richard, suc. de Rosalía Vaco de Sena, sucs. de Manuel Carrión, Isidora Comparada y Ramona Carrión y Comparada, suc. de Josefa Quincoces, suc. de Joaquín Lizaso con Froilán González, suc. de Tomás García de Zúñiga con la suc. de Joaquina Brun da Silveira y otros, test. de Francisco Duthil, suc. de José Ríos, suc. de Tomás C. de Souza, suc. de Matilde Passo y Larravide inc. de Edelmira González Vázquez de Passo, conc. de José Maggiani, José Solari con Francisco Pena apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, Eduardo Garcé con Juan Bordabehere inc. de Guillermo Pereda, antecedentes relativos á la incapacidad de doña Zelmira Ramospé de San Martín, Felipe Badoc con Rafael Cordano inc. de Juana Vachelli de Giorello sobre embargo, Francisco Ciriaco Moreira con Santiago Caprario, María Adelaida Rodríguez de Bussó, Hermenegildo Zunino con Bartolomé Codina inc. de Jacinto Servetti, José Fernández con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Dominga de León de León, Carmelo Trías con la Empresa Constructora de Vicente Scala y Cía., oficio del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, suc. de Serafina Fuentes de Darrúa, Rita Baena de Castellanos, Julia Baena de Scaglia, Juana Baena de Baena por sus hijos menores y otros, Julio Silva y Antuña cesionario de Ricardo Salas con Angel, Susana, Ruperto, Hermenegildo, Diego, Adela y José Pedro Galindo, suc. de Luis Justiniano Andrade con Nicomedes Baladán, Andrés Gama, Juan Dios Arias, Juan José Cabeda y otros, oficio del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno.

Interlocutorias — Suc. de Serafina Fuentes de Darrúa.

Definitivas — Francisco Escudero Fernández.

Impedimento — Dos.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL E INTESTADDOS DE 2.o TURNO. Juez: Doctor Alfredo Furriol.

Día 27

Trámite — Alfredo Méndez con Emilia Goncalvez Ribeiro, Manuel Bosch, Santiago Balestra, ciud. de Antonio Caballero, suc. de Catalina Pagliettini de Sívori, suc. de Martín Cazaux, Manuel C. Fernández contra suc. Domingo Goñi, David Buchelli contra Carlos A. Berro, test. Sebastián Garreta, antecedentes relativos á los menores Federico, Andrés, Hugo, José, Jaime y Luisa Bayley, sucs. de Juan Bautista Geloso y María Sicco de Gelosso, relación de depósitos judiciales de la Oficina de Crédito Público, suc. de Pablo Berteletti, ciud. Martín Duarte, suc. de Juan Francisco Moratorio, ciud. José Rodríguez y Rodríguez, incap. de Adolfo Gianatasio, ciud. de José Scarza y Gimenez, suc. de Manuel Villar y García, Francisco Bergara, Julián Goldaraz Anavitarte, Pedro Vasinatti,sucs.José Molinari y Catalina C. de Molinari, suc. de Juan Germano, suc. de Emilia Kuhlzen de Tardío, suc. de Luis Bocalandro.

Interlocutorias— Sucesión de Clementina Tálice de Liveriero, sucesión de Benigno Mombrú, sucesiones Victoriano Gelabert y Bernaza, Laura Souza Viana y Sainz de la Maza de Gelabert, Sara y Victoriano Gelabert y Viana.

Definitivas—Sucesión de Enriqueta Calloni de Belleni, antecedentes relativos á la menor Ubaldina García, Emilia Ravera de Mainero, Manuela G. Silva.

Andrés R. Chipito, Actuario.

Impedimento— Mariano Ferreira contra el estudio de los doctores Vidal y Otero, incidentes letras K y LL.

José S. González, Act. Esp.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO. Doctor don Wenceslao Regules.

Día 27

Trámite—Test. de Ambrosio Gómez, suc. de Luisa Bau de Finochetti, suc. de Martín Mojana, test. de Jaime Capdevila (hijo), suc. de José Paton, suc. de Luis Herminio Pagano y de su hija Elena Pagano de Irigoyen, suc. de Rosa Clemente de Sánchez, suc. de Germán Rodríguez Landivar, suc. de Polonia Eguía de Raña, sucs. de Manuela Alvarez y Juan C. Velázquez, doctor F. Vitale contra L. Gallardo, oficio de la R. Legación Italiana en los antecedentes relativos á la incapacidad de don Luis Ruani, Emilio Rodríguez Lineros, test. de Francisca Messerli Schutz, Rosalía Menoud, Mónica Juana Amaya de Correa y Nodelino T. Correa, José Santiago López, Petrona González, antecedentes referentes á don Juan J. Brown, Raymundo Palumbo, Carmelo Avenia, José María Aurucci, Julio Herrera y Obes contra el Banco Hipotecario del Uruguay, sucesión de Angel Saulesi Luis V. Castro contra el Fisco, suc. de Rosa Almeida de Patón, antecedentes relativos á la incapacidad de José Pardías, suc. de Toribio Tutzo relativo á la declaratoria perteneciente á la suc. de Toribio Tutzo incidente de prueba, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, suc. de Juan José Cardoso, test. de José Antonio Melojo incidente promovido por Pedro Guinou, Antonia Barrudi de Curti y Juana Silva de de Bernardo, Felicinda Toribio de Ricci contra Juan Bautista Lanfranco, antecedentes referentes á la incap. de don Antonio Canavessi, exhorto del señor Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial de la provincia de Santa Fe (R. A.), Lorenzo Parda.

Interlocutorias—Suc. de Bartolo Rivero, suc. de Rosa Larghi de Dufour, suc. de Manuela Alvarez y de su hijo Juan Carlos Velázquez, antcds. relativos al doctor Gabriel Terra, Blanca Sierra, antcd. referentes á la incp. de José S. López, antc. relativos á la incapacidad de doña Petrona González.

Definitivas—Elío Magallán y Elío y Justina Dousinague contra Josefa N. de San Martín, apel. del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, el doctor Luis de León contra Domingo Lopez del Pan, apel. del Juzgado L. Departamental de Canelones, las sucesiones de Agustín Tort y María Pereira contra los sucesores de Abel A. Maurente, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado.

Impedimento—Uno.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO. Juez: doctor Ovidio Grané.

Día 27

Trámite—Lorenzo Mazzoni conc., Rein y Cía. con Antonio Conti, Sanguinetti y Cía. con Armas Hnos., Carrau y Cía. con Carlos Meillet, Storace y Cía. con J. Bottaro é hijo, Anselmo E. Milano con Andrés Podestá, Minelli, González y Cía. con Francisco T. Piñeyro, Banco Italiano del Uruguay con Pascual M. Resenite, José Facello conc. extrajudicial, José Avalo y Cía. con Santiago Vergara, Fioravanti Rosa con José y Ramón Bulla, Cecilio A. Soto concordato judicial, Avelino E. Milano con Andrés Podestá, conc. Pedro Márquez con Santiago Bottini.

Interlocutorias—La Cooperativa Comercial con Antonio S. Pisani, la misma con Andrés Lamas, la misma con Juan Pedro Esponda, Carlos de Noriega y Cía. y la Compañía de Seguros L' Unión, Talice y Moretti con Carmelo Roco, La Cooperativa Comercial con David Nicolini, la misma con José Troncoso, la misma con Antonio Tasende, la misma con Juan M. Mouret.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO. Juez: doctor Luis M. Gil.

Trámite — Agustín Pin con Esteban Musto, Felipe Dournan con Manuel Pérez y Cía. Lda., oficio del Juzgado Departamental de Paysandú en autos J. Helguera y Goicoechea con Ramón Piñera, Fraga Alonso y Cía. con Rafael Priore, Eduardo Chiazzaro concordato judicial, Banco de Crédito inscripción de la ampliación de sus estatutos, Chiarino Hnos. con Juan R. Capdeville, José María Cabrera con la Compañía de Seguros La Franco-Argentina, A. Baptista y Cía. con A. Basañez hijo, Sobrino y Varela con Arturo Solano.

Definitivas – José Montes auxiliatoria de pobreza para litigar con la Sociedad General de Transportes.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. Juez: Doctor Jaime Cibils Larravide.

Día 27

Trámite—Lisandro Cabral, Alberto Spangemberg, Piñeyro y C.a con Teresa Roura y Manuel Ferrán, Rubio y Carballo con Juan Carballo, terc. deducida por J. M. Berro, Pablo Prando con Constante Facello, Juan M. Mailhos con F. Casullo, Manuel Domínguez con Ana Franich, Pedro Erasmo Callorda con Enrique Segade, Cipriano Sánchez y Ximénez con M. Martori, Domingo Larrosa Ayala, Juan Moreno, sucesiones Manuel Gómez Amo-

rin y Carmen López, Alberto F. Grasso Agustín Araújo con Dalmiro J. Estol Donato Spátola con Bibiana Bigano, Josefa Suárez de García con Salvador y Pedro García, Josefa C. de Rodríguez con Inocencio Modesto Rodríguez, Inocencio Guerra, Elgue y Cía. con Antonio Hernández, Jofia Constanza Demby con Ernesto P. Pereyra, exhorto del Juzgado L. del Durazno, ídem del Juzgado L. de la Florida, ídem del J. L. de Tacuarembó, ídem del Juzgado Letrado de Rivera, Amelia Soto de Ferrero con Miguel Angel Ferrero, sucs. Rafaela Arburna de Camors y Armando Camors (hijo), María Casenza, Pedro Galante, Román García, Bernardo Alfaro, Petrona Olivera, Amalia Descalzi, María Clarería de Verme, Elena Rodríguez de González, Valentina Aguiar de Silveira, Luis Repetto, Ramón González, María E. Santander, Ignacio Otermín, María Barberén de Salaberry, Lorenzo Toso con Celestino Gutiérrez, Víctor M. Piccioni con Carlos Buela, suc. Teresa Santangela de Spinelli, Antonio Bello con Pascual Vota, Manuel Varcarcel, Luis Cabrera, Juan Caupete, Miguel Carlato con Antonio Molinari, Andrés Briozzo con Luis Musetti, Celestino Pérez.

Interlocutorias—Antonio del Rivero Bastarrica, Adolfo del Campo con Ramón Rivero, Capurro Hnos. consignando un documento perteneciente á Juan Soldati hoy suc. de éste último, Nicolás Claramonte con León Valente.

Definitivas—Antonia La Buonora, Manuel Nodar, Juana González de Vaillant.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Marzo 27 de 1909.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	9.400	para fin de Abril .	70 30 %

Empréstito de Conversión

$	18.600	para fin de Abril .	93 — %
»	9.325	ídem ídem. . . .	93 — »

Títulos Hipotecarios Serie F

$	10.000	para el 29 Marzo .	92 50 %
»	9.000	ídem ídem . . .	92 50 »
»	5.000	ídem ídem. . . .	92 70 »
»	5.000	ídem ídem. . . .	92 70 »
»	3.000	ídem ídem. . . .	92 70 »
»	1.000	ídem ídem . . .	92 80 »

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	4.700	para el 29 Marzo .	70 — %
»	1.880	ídem ídem . . .	70 — »
»	9 400	para fin de mes. .	70 — »
»	9.400	ídem ídem. . . .	70 — »
»	32.900	ídem ídem. . . .	70 — »
»	23.500	hasta fin de Abril .	70 30 »
»	23.500	ídem ídem. . . .	70 40 »
»	4.700	para el 29 de Marzo	69 90 »
»	4.700	ídem ídem. . . .	70 — »
»	7.050	ídem ídem . . .	70 90 »
»	11.750	para fin de mes. .	69 60 »
»	11.750	ídem ídem. . . .	70 — »
»	11.750	para fin de Abril .	70 40 »
»	11.750	ídem ídem. . . .	70 30 »
»	2 350	para el 29 de Marzo	69 90 »
	2.350	ídem ídem. . . .	70 — »

Empréstito de Conversión

$	1.025 75	al contado . . .	94 — %
»	932 50	para el 29 Marzo .	94 — »

Títulos Hipotecarios Serie F

$	5 000	para el 29 Marzo .	92 80 %
»	2 000	ídem ídem. . . .	92 80 »

Dirección General de Avaluaciones

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 27 de Marzo de 1909

Señores Bacino y Luis Motta, Luisa Brión, Vicente Caprio, Luis Cappo, sucesión J. M. Martínez (6 expedientes).

La Secretaría.

Servicio de Correos

Llevan valija

27 de Marzo de 1909

Eolo, para Buenos Aires, saldrá el 28 del corriente á las 10 p. m.

Río de la Plata, para Buenos Aires, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.15 p. m.	Central .	4.45 p. m.
Sucursal .	4.15 p. m.	Sucursal	4.15 p. m.
Bolsa . .	4.45 p. m.	Bolsa .	4.15 p. m.

Tanis, alemán, para Punta Arenas, Corral, Coronel, Talcahuano, Valparaíso, Coquimbo é Iquique, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	10 p. m. del día 28	Bolsa . .	9 p. m. del día 28
Terrestre .	9 p. m. del día 28	Central .	8 p. m. del día 28
Bolsa . .	12 p. m. del día 28	Terrestre.	12 p. m. del día 28

Knutsford, inglés, para Pernambuco, Pará, Cienfuegos, Habana, Matanzas, Boston y Nueva York, saldrá el 30 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	2 p. m.	Central .	1 p. m.
Terrestre.	1 p. m.	Terrestre	12 p. m.
Bolsa . .	1 p. m.	Bolsa. .	12 p. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 27 de Marzo de 1909

Un feto, Colón 108.

Luisa Pitzer, oriental, 37 años, soltera, Sierra 190.

Un feto, 25 de Agosto 104.

Alberto Ravena, oriental, 14 años, soltero, Mercedes 559.

Antonio Cancela, oriental, 21 años, soltero, Hospital de Caridad.

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

Consejo Nacional de Higiene

EL CODEX MEDICAMENTARIUS VIGENTE

Ordenanza número 130

Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, Marzo 26 de 1909.

Se lleva á conocimiento general, que sometido á estudio de la sección correspondiente de este Consejo, el Codex Medicamentarius de 1908, el Consejo Nacional de Higiene, en sesión de esta fecha, ha resuelto:

Hasta tanto no se adopte por el Consejo Nacional de Higiene resolución ulterior sobre el Codex Medicamentarius Francés de 1908, declárase, á los efectos que hubiere lugar, que subsiste en vigencia el Codex Medicamentarius de 1884 y suplementos.

Comuníquese y publíquese — *Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente.— *Andrés Crovetto*, Secretario.

6007 v.ab.4.

Oficina de Crédito Público

DEUDA PÚBLICA

Esta Oficina pagará los intereses de las siguientes Deudas:

El 31 del corriente:

Deuda de Garantía . . . . 69.º trimestre

Desde el 1.º de Abril próximo:

Deuda I. Unificada . . . . 69.º trimestre

Empréstito Brasilero . . . . 59.º trimestre

Empréstito de Conversión 5 % 1905 . 13.º trimestre

Montevideo, Marzo 27 de 1909.—*Miguel V. Martínez*, Director. 6009-v.mz.31.

DEUDA AMORTIZABLE 2.ª SERIE

23.ª Amortización

	Fondo amortizante
Cuota de 4 % anual sobre $ 3.573.250 77 emitido..........	$ 35.732 50
Saldo del servicio anterior..........	» 25 05
	$ 35.757 55

El 1.º de Abril próximo, á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Amortizable 2.ª Serie hasta la cantidad de *treinta y cinco mil setecientos cincuenta y siete pesos y cincuenta y cinco centésimos*, en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.—Montevideo, Marzo 27 de 1909.—*Miguel V. Martínez*, Director. 6005-v.mz 31.

Facultad de Derecho y C. Sociales

INVITACIÓN Á ESTUDIANTES

Se invita á los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para la reunión que tendrá lugar en la calle Cerrito 265, el día 29 del corriente á las 11 a. m., con el objeto de designar un orador para el acto de la apertura solemne de los cursos.— *José A. de Freitas*, Decano.— *Héctor Miranda*, Secretario.

6011-v.mz.28.

Dirección General de Faros

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Se hace saber á los navegantes que desde el día 1.o de Junio venidero en adelante se colocará un fanal de luz roja en el palo de popa de los pontones-faros del Banco Inglés y La Panela, quedando además subsistente la luz actual.—Montevideo, Marzo 27 de 1909.—*Ramón N. Muiños*, Director.

6010-v.my.26.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don *Segundo Flores Reissig*, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 318, y doña *Esmeralda Bagattini Orlandi*, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

493-v.ab.6.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don *José María García*, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Treinta y Tres número74, y doña *Carmen González*, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 504.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial de Estado Civil.

494-v.ab.6.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bordoni citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 27 de 1909.— *Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

6005-v.ab.25.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Domínica Gastelou de Irouleguy, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barriere*, Actuario.

6006-v.my.26.

Disolución social y formación de sociedad

Hacemos saber al público que con esta fecha, y en escrituras autorizadas por el escribano don Solano A. Riestra, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tienda al por mayor y menor giraba en esta plaza con a razón de Lete y Cia. que la componían don Pedro Lete y don José Roca, y se ha constituido otra entre los mismos señores y don Juan Vignau, con a razón de Lete y Cia. Las personas que algo tengan que reclamar de la extinguida sociedad se presentarán con sus créditos en a casa números 393 y 395 de la calle Sarandí.—Monevideo, Marzo 25 de 1909.—*Pedro Lete.— José Roca. —Juan Vignau.*

6004-v.ab.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Antonio Taboada y José González (hijo) las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Cuñapirú número 87 esquina República número 86, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Marzo 27 de 1909.—*Arturo Curcurullo.—Taboada y González.*

6012-v.ab.25.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte.

Dirección de Censo y Estadística

LICITACIÓN PARA IMPRESIÓN

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión y encuadernación del Resumen de Estadística Municipal de 1908, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina, donde los interesados podrán consultarlo.

Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el jueves 1.º de Abril próximo entrante, á las diez y media a. m., hora exacta en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*La Dirección.* 5939-v.ab.1.

Consejo Penitenciario

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 8 días para el suministro de dos mil metros cuadrados de baldosas de portland para vereda, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en esta secretaría, calle Colonia num. 250.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Abril próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 26 de 1909.—*La Secretaría.* 5997.v-ab.3.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Esta Fiscalía é Inspección General de Policías, con autorización superior, llama á propuestas para la provisión del uniforme de invierno para las policías de los Departamentos de Campaña, ó sea, mil doscientos uniformes de capote, casaquilla y pantalón, para las Urbanas, más dos mil cuatrocientos pares de polainas; dos mil uniformes de blusa, bombacha y poncho, para las Rurales; y tres mil doscientos cascos; todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados.

Las propuestas de cascos, se harán por separado de las de uniforme, debiendo ser presentadas dichas propuestas en la misma Fiscalía, calle Cuareim número 234, el día doce de Abril entrante, á las diez de la mañana, y serán abiertas en el mismo acto, á presencia de los interesados.—Montevideo, Marzo 26 de 1909.—*El Secretario.* 5996-v.ab.8.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la colocación de pararayos en el depósito denominado «Capurro Nuevo» 1, 2 y 3.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, el lunes 5 de Abril próximo á las 2 1/2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas si á su juicio no conviniese á los intereses fiscales.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*La Dirección.* 5977-v.ab.4.

Dirección General de Impuestos Internos

IMPORTADORES DE TABACOS

Se hace saber á los señores importadores de tabacos «negro» y de los llamados de «virginia», que por resolución superior de 12 de Febrero ppdo. en los casos que el peso de los envases de esos tabacos no condiga con el establecido en disposiciones vigentes, el impuesto se cobrará sobre la fracción inmediata superior.—Montevideo, Marzo 25 de 1909 —*La Dirección.* 6000.v-ab.13.

LICITACIÓN DE VALORES

Esta Dirección, debidamente autorizada por el Superior Gobierno, llama a propuestas á las casas impresoras establecidas en el extranjero para la provisión de los valores destinados á la percepción del impuesto á los tabacos, con arreglo á las siguientes cantidades:

Para cigarros no habanos 3.000.000 de fajas de $ 0.004 c/u., para cigarros no habanos, 14.000.000 de fajas de $ 0.002 idem; para cigarrillos, 3.000.000 de fajas de $ 0 01 idem; para cigarrillos, 12 000.000 de faja de $ 0 02 idem; para tabacos, 16.000.000 de $ 0.02 idem; para cigarros importados, 12.000.000 sin valor idem.

Dichas propuestas deberán formularse con sujeción á los modelos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría, donde serán abiertas el 1.º de Abril próximo á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, Marzo 17 de 1909.—*Lzo. Cascioni.*—V.º B.º—*Zas.*

5940 v.ab.1º.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCIÓN EMPADRONAMIENTO

Citación á los propietarios de la 8.ª sección judicial, ó sea la zona cuyos límites son: **por el Norte,** partiendo de la Bahía, el Arroyo Seco hasta su cruce con la calle Santa Fe, esta calle hasta Aramburú, Aramburú hasta Rocha. ésta hasta San Eugenio y San Eugenio hasta Avenida General Flores; **por el Este,** dicha Avenida desde la calle San Eugenio hasta Cuñapirú, ésta hasta Arenal Grande y Arenal Grande hasta La Paz; **por el Sur,** la calle La Paz desde Arenal Grande hasta Gaboto, ésta hasta Miguelete y Miguelete desde Gaboto hasta la Bahía; y **por el Oeste,** la Bahía desde la calle Daymán hasta la Barra del Arroyo Seco (calle Entre Ríos).

Habiéndose avaluado y empadronado á los efectos del Impuesto de Contribución Inmobiliaria las propiedades comprendidas en la zona arriba deslindada, se cita y emplaza á sus propietarios por segunda y última vez hasta el 31 del corriente, para que presenten á la Oficina las respectivas planillas de Contribución del Ejercicio 1908-1909 á fin de anotarlas y agregarles el memorandum de avaluación y empadronamiento con la anticipación necesaria para poder pagar en tempo el impuesto ó reclamar de los aforos si los consideran elevados.

A fin de evitar errores y demoras, cada propietario, ó quien lo represente, dará á la Oficina, al presentar las planillas, **los datos exactos de nombre y nacionalidad, y las calles y todos los números de puertas de las fincas á que dichas planillas se refieran.**

Tratándose de terrenos no cercados ó de límites dudosos, presentarán, además, los títulos ó los planos respectivos.

Oficina: Calle Treinta y Tres número 73 (altos).

Horario continuo: Desde las 7 de la mañana, hasta las 5 de la tarde. — Montevideo, Marzo 10 de 1909.— *Cleofe P. Cotelo.*—V.º B.º *Márquez.*

5882-v-mz.31.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

LICITACIÓN

Llámase á licitación publica para la adquisición de títulos del «Empréstito de Conversión de 1905», hasta la cantidad de treinta y nueve mil pesos oro ($ 39.000).

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se hallan á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja, y presentarse el martes 30 del corriente á las dos y media de la tarde en dicha Oficina, calle Andes 310, donde serán abiertas en presencia de los que concurran, reservándose este Comité el derecho de aceptar tan sólo las que considere convenientes.—Montevideo, Marzo 26 de 1909.—*La Secretaría.* 5994-v.mz.30.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Braceras y Cía., de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Tejidos, mercería, sombrerería, etc., y cuyas marcas consisten en las denominaciones «El Árabe», «El Pito» y «Monumento», y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 12 de Marzo de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director. 5988-v.mz.30.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Doroteo García Lagos, de Montevideo, apoderado de la «Compañía Primitiva de Gas y Alumbrado Eléctrico Limitada», de Buenos Aires, se ha presentado solicitando el *registro de la marca de fábrica* y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Productos farmacéuticos, especiales ó no, objetos para Vendajes, desinfectantes y productos veterinarios, especialmente antisárnicos en general, y cuya marca consiste en la denominación «Acaroina», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Marzo 15 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director.

5989-v.mzo.30.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Julio Mailhos, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Tabaqueras, cigarreras, boquillas, guardafuegos, ceniceros, etc., y cuya marca consiste en la denominación «El Aguila», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 16 de Febrero de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director.

5990-v.mzo.30.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la «Kaffee—Handels—Aktiengesellschaf», de Bremen (Alemania), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los siguientes artículos: Café, subrogados de café, cafeina, té, tés medicinales, cacao, y cuya marca consiste en la denominación: «Etiqueta Especial» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 25 de Marzo de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director. 5993-v.mz.30.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Jorge Anderson, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Tés en general, y cuya marca consiste en la denominación «Ratampuro», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 25 de Marzo de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director. 5992-v.mz.30.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

CONCURSO DE AYUDANTÍAS

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado, para aspirantes mujeres, que resulten vacantes en las escuelas de la planta urbana de Montevideo.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 de Mayo próximo.—Montevideo, Marzo 26 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

5998-v.my.30.

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de textos escolares.

Los interesados pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán el día 15 de Abril á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.— *Pedro Bustamante*, Secretario General. 5901-v.ab.15

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á *licitación pública para la provisión* de útiles escolares para el servicio del año 1910.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., así como la muestra de los artículos que se licitan, en el Depósito General.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día *15 de Mayo á las 4 p. m., día y hora en que* serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo. Marzo 5 de 1909.— *Pedro Bustamante*, Secretario General.

5851-v-mayo 15.

División de Agricultura

LLAMADO Á LICITACIÓN

Arrendamiento de una fracción de campo de la Colonia General Rivera, en el Departamento de Artigas.

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para el arrendamiento de una fracción de campo, compuesta de 651 hectáreas, ubicada en la Colonia General Rivera, con estricta sujeción á la resolución del Poder Ejecutivo, que obra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta División.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la División de Agricultura, calle Misiones número 202, hasta el día 26 de Abril próximo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 25 de 1909.—*La Secretaría.*

5991-v.ab.25.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas

PAGO DEL IMPUESTO DE VISITA

Con autorización superior se avisa á los comerciantes, industriales y profesionales que en sus transacciones deban usar elementos de pesar y medir, y que no hubieren abonado el impuesto anual de Visita de Pesas y Medidas conjuntamente con el de Patente de Giro, que deben concurrir á esta oficina á satisfacer el mencionado impuesto de Visita, desde el 1.o al 31 de Marzo próximo. Vencido ese término se iniciarán contra los que hubieren eludido ese pago total o parcialmente, los procedimientos dispuestos por la ley vigente en la materia.

Se previene igualmente que de inmediato se procederá á la inspección domiciliaria y de ambulantes, aplicándose las penas al efecto establecidas, á los que fueren hallados sin los útiles correspondientes, usándolos sin contraste, que se noten en ellos faltas ó fallas, ó que en cualquier otra forma contravengan las disposiciones pertinentes.

Desde el 1.o de Marzo, las horas de oficina, establecida en la calle Piedras núm. 79, serán de 10 a.m. á 4 p. m.—Montevideo, Febrero 27 de 1909.—*Juan A. Capurro*, Verificador General. 5816-v.mz.31.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras en el puerto de «La Paloma»

Llámase nuevamente á licitación para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Departamento de Rocha) con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día dos de Abril del año próximo venidero á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

La Secretaría avisa á los interesados que ya han tenido á la vista el pliego de condiciones, que deben consultarlo nuevamente por haber sido modificado.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. Montevideo, Diciembre 1.º de 1908. —*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

5352-v-ab.2-1909.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio escolar en Paso de los Franceses, Departamento de Canelones

Llámase á licitación, por el término de 20 días, para la construcción de un edificio destinado á es-

cuela rural núm. 36 en el Paso de los Francos, Departamento de Canelones, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 15 de Abril próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6002-v.ab.15

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reconstrucción de escuela rural núm. 35 en el Miguelete (Colonia)

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para las obras de reparación y ampliación del edificio ocupado por la escuela rural núm. 35 del Miguelete (Departamento de Colonia), con estricta sujeción á la Memoria descriptiva y condicional, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 14 de Abril próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. —Montevideo, Marzo 25 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5984-v.ab.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Cañada de Nieto».—Departamento de Soriano.

Llámase á licitación por el término de veinticinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Cañada de Nieto», Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día *trece* del próximo Abril á la 1 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto; reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5950 v. ab. 13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Santa Catalina», Departamento de Soriano.

Llámase á licitación por el término de veinte y cinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Santa Catalina», Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día trece del próximo Abril á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5951—v. ab. 13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Rincón del Coronado», Departamento de Artigas:

Llámase á licitación por el término de veinte y cinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Rincón del Coronado», Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado *correspondiente*, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día 13 del próximo Abril á las 2 1/2 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5952.v-ab.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Cabellos» Departamento de Artigas

Llámase á licitación por el término de veinte y cinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Cabellos», Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día trece del próximo Abril á las 3 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario Geneaal. 5953-v.ab.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Quiebra Yugo».— (Departamento de Tacuarembó).

Llámase á licitación por el término de veinte y cinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Quiebra Yugo», Departamento de Tacuarembó, con estrita sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día 13 del próximo mes de Abril á las 3 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5954-v.ab.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Garzón al Centro».—(Departamento de Rocha).

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Garzón al Centro», Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del citado Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia Municipal hasta el día diez y siete de Abril próximo á las 2 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo Marzo 19 de 1909 —*Félix Illa*, Secretario General. 5955-v.ab.17

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Chacras», Departamento de Rocha.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Chacras», Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del citado Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia Municipal hasta el día diez y siete de Abril próximo á la 1 y 1/2 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5956-v.ab.17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Sierras de Rocha», Departamento de Rocha.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Sierras de Rocha», Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del citado Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia Municipal hasta el día diez y siete de Abril próximo á las 2 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5957-v.ab.17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Colonia Belgrano», Departamento de Colonia.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Colonia Belgrano», Departamento de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día *siete* de Abril próximo á las 2 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable —Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5958-v-abril 17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Tres Esquinas», Departamento de la Colonia.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Tres Esquinas», Departamento de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día *siete* de Abril próximo á las *3* pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlos todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5959-v-abril 17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Polanco», Departamento de la Colonia.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Polanco», Departamento de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día 7 de Abril próximo á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5960-v.ab.17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «San Juan», Departamento de la Colonia.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «San Juan», Departamento de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día 7 de Abril próximo á la 1 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5961-v.ab.17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Chacras», Departamento de Florida.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Chacras», Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día seis de Abril próximo á las 2 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5962-v.ab.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Mendoza», Departamento de Florida.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Mendoza», Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día seis de Abril próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5963-v.ab.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Rincón de Carrasco» (Departamento de Canelones).

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Rincón de Carrasco» (Departamento de Canelones), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día *seis* de Abril próximo á las 2 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5964-v.ab.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á la Escuela de primer grado núm. 1 en la Villa de Guadalupe (Canelones).

Llámase á licitación por el término de veinte días, para la construcción de un edificio destinado á la escuela de primer grado núm. 1 en la villa de Guadalupe (Canelones) con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia Municipal hasta el día dos de Abril próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 13 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5915-v-abril 2.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio escolar en «Corrales» (Departamento de Rivera)

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Corrales» (Departamento de Rivera) con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Rivera.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Abril próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5897-v.ab.12.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio escolar en el Ejido de San Fructuoso

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el Ejido de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó) con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 31 del corriente á las dos de la tarde á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5898.v-mzo.31.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio escolar en la Cuchilla de la Tuna (Departamento de Rocha)

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado Cuchilla de la Tuna (Departamento de Rocha), con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Rocha.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Abril próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5899-v.ab.12.

Oficina Hidrográfica

LLAMADO Á LICITACIÓN

Edificio anexo al faro de la Isla de Lobos

Llámase á licitación, por segunda vez y por el término de doce días, para la construcción de un edificio anexo al Faro de la Isla de Lobos, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones, formularios y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Oficina Hidrográfica, todos los días hábiles (de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 5 de Abril próximo á las tres de la tarde, en el cual día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio considere más conveniente, ó de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable.

Además, se hace saber que al pliego de condiciones se le ha agregado una nueva cláusula, la cual establece que debe darse precio por el total de las obras licitadas, sin perjuicio de llenarse el formulario de precios unitarios agregado á dicho pliego de condiciones.—Montevideo, Marzo 26 de 1909.—*Félix Bruno*, Secretario. 6003-v.ab.4.

INSPECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA PÚBLICA

2. LICITACIÓN

La Inspección General de Limpieza Pública llama á licitación para la compra de doce á catorce mil kilogramos de la llamada *Palma Karanday*, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Oficina, calle Estanzuela número 9.

Las propuestas se abrirán el 2 de Abril próximo á las 4 p. m., reservándose la Inspección el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 27 de 1909. 5995-v.ab.2.

Junta de Administración Militar

2.° LLAMADO Á LICITACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á CUARTEL EN RIVERA

Llámase por segunda vez á propuestas, por el término de ocho días, para la construcción de un edificio destinado á cuartel en Rivera.

El pliego de condiciones, planos y Memoria descriptiva, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas, se recibirán hasta las 3 p. m. del día lunes 29 del corriente, para ser abiertas en presencia del Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.

La Junta de Administración Militar se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si ellas no convinieren á los intereses que representa.

Este llamado y apertura de propuestas, tendrán lugar simultáneamente el mismo día en Rivera y Montevideo, comunicándose por telégrafo su resultado á esta Capital.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5972-v.mz.28.

COMISARÍA DE GUERRA

Siendo indispensable para dar forma definitiva á los estudios del proyecto de ley de Montepío Militar conocer con la mayor exactitud el número de personas que se consideren con derecho á pensión, como deudos de militares que, comprendidos en la Ley 7 de Septiembre de 1876, hayan fallecido hasta la fecha, se llama por el término de treinta días, contados desde el de la fecha, á todas las viudas, menores y madres viudas de militares comprendidos en la referida ley que se consideren con derecho á pensión para que se presenten á esta Comisaría á fin de serles tomados los nombres, apellidos, grado de sus causantes y clase de parentesco.—Montevideo, Marzo 2 de 1909.—*Ignacio Rivas*. 5821-v.mz.31.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

Con autorización del señor Intendente Municipal, se emplaza por el término de noventa días á las personas propietarias ó que se consideren con algún derecho sobre las fracciones de terreno que se indican á continuación, para que comparezcan á notificarse de las resoluciones recaídas en los respectivos expedientes, referentes á la construcción de cercos y veredas, bajo apercibimiento de mandarse construir las obras de cercado por cuenta de la propiedad, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 14, 15 y 16 del decreto-ley de fecha 27 de Diciembre de 1865:

Montevideo, Marzo 11 de 1909.—1.° Calle San Salvador entre Gaboto y Yaro, manzana núm. 259, con 29 metros 60 centímetros de frente al Sur sobre dicha calle y 27 metros 80 centímetros en la línea media del fondo. Los extremos de la línea del frente, distan 16 metros 70 centímetros de la calle Gaboto y 47 metros de la calle Yaro.

2.° Juan Manuel Blanes, antes Asamblea, entre San Salvador y Estanzuela, manzana núm. 463, con 9 metros 45 centímetros de frente al Este sobre dicha calle. Los extremos de la línea del frente distan 24 metros 40 centímetros de la calle San Salvador y 30 metros 40 centímetros de la calle Estanzuela.

3.° Patria entre Canelones y Maldonado, manzana núm. 1239, con 17 metros de frente al Oeste sobre dicha calle. El terreno linda con las fincas señaladas con los núms. 552 y 558.

4.° Inca esquina Cuñapirú, manzana núm. 864, con 28 metros de frente al Oeste sobre la calle Inca y 18 metros de frente al Sur por la calle Cuñapirú.

5.° Marcelino Sosa esquina San Eugenio, manzana núm. 575, con 10 metros de frente al Sureste, por la calle Marcelino Sosa y 42 metros 95 centímetros de frente al Nordeste por la calle San Eugenio.

6.° Blandengues (antes Concordia) entre Inca y Democracia, manzana número 861, con 8 metros 80 centímetros de frente al Norte sobre dicha calle, y 32 metros 50 centímetros en la línea media del fondo. Linda por el Este con la casa señalada con el número 169, y el extremo oeste de la línea del frente, dista 37 metros 50 centímetros de la calle Inca.

7.° San Fructuoso entre José L. Terra (antes Casupá) y Guaviyú, manzana número 540, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sur sobre dicha calle y 29 metros en la línea media del fondo. Linda con las casas señaladas con los números 134 y 138.

8.° Calle Arroyo Negro esquina República, con 25 metros de frente al Sur por la calle Arroyo Negro y 15 metros 50 centímetros de frente al Oeste por la calle República.

9.° Nueva Palmira esquina Defensa, manzana número 986, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sur por la calle Nueva Palmira.

10.° Nueva Palmira esquina Defensa, con 22 metros de frente al Sur sobre la calle Nueva Palmira, manzana número 876.—*La Dirección*. 5888-v.ab.18

DIRECCION DE CEMENTERIOS

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Antonio Mas, propietario del nicho núm. 133, existente en el 2.° cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para que se extraigan del citado local los restos de Francisco Morales, Isabel G. de Baliño, Angel Facio, Rosa Cousillas, Leonardo Castro, Juan B. Flamand y los de Juan Pino.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 4 de 1908.—*La Dirección*. 5364. v-ab. 6

BOLETO DUPLICADO

Don Juan Supparo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho segundo cuerpo número 100, del Cementerio Central, que está á nombre de los señores Vicente Supparo, Pedro Andrés Supparo y Antonio Bessone.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección.* 5718-v.my.16.

EXTRACCION DE RESTOS

Se han presentado los señores Rossi, Miramonte y C.a, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Teófilo Beiro, Carmen G. de Resende, Enrique G. Nogueira, Beatriz Alberto de Bowetti, Santiago Gabaretto, un feto de Teresa Gabaretto de Nogueira, Próspero Alberto, un feto de Ignacia Reyna, Ceferino de Isoim, Adolfo Nubel, Julio Darré, Arturo Iturralde, José Pantaleón Nogueira, Eugenio Gabaretto y Juan Florencio Gabaretto, existentes en el nicho número 296 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección.* 5694-v.my.13.

BOLETO DUPLICADO

Doña María A. Repetto de Gianelli se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 242 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Cristóbal Gianelli.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*La Dirección.* 5674-v.my.6.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado la sucesión de doña Rosa Méndez de Barneto, propietaria del sepulcro primer cuerpo número 370, del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Marta, Umberto Olgiato, Angela Mazza de I, Sabella, Antonio Grolero, Isidro Tabares, Luis Medica, Ana Reudal, Octavio R. Tabares, Jose Marini, Domingo Aguilar, Fausto Aguilar, Juana Rey, Angel Arenas, y los de cuatro adultos que están confundidos y sin las chapas correspondientes; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 31 de 1908.—*La Dirección.* 5311-v.ab.9.

EXTRACCION DE RESTOS

Habiendo solicitado doña Juana Martínez y del Pino, propietaria del sepulcro número 186 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Estanislao Pombo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908. —*La Dirección.* 5486-v.ab.1.º.

COMISION AUXILIAR DEL PANTANOSO

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el aprovechamiento del vaciadero de basuras domiciliarias en la Sección del Pantanoso, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 29 del corriente á las 10 a. m., reservándose la Comisión el derecho de aceptar la más conveniente ó rechazarlas todas si así lo requiriesen los intereses que representa.—Pantanoso, Marzo 13 de 1909.—*La Comisión.*

5908-v.mz.28.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

LICITACIÓN

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en uso de las facultades que le acuerdan las leyes y reglamentos respectivos, llama a propuestas para la dotación de alumbrado público á la Villa de Treinta y Tres. Las propuestas se abrirán en la Secretaría de esta Intendencia en presencia de los proponentes ó sus representados á los sesenta días de la fecha, á las 4 p. m. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar el sistema de alumbrado que juzgue más conveniente, así como no aceptar ninguno de los que se propongan.—Treinta y Tres, Febrero 15 de 1909.—*La Secretaría.*

5750-v.ab.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gil**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 46, y doña **Genoveva Mosquera**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 449-v.mz.31.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vázquez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sajamonde (Pontevedra), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 290, y doña **Adelaida Simonelli**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Massacarrara, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 413.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 482-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Trucco**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel núm. 58, y doña **Odorinda González**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Puentearea (Pontevedra), domiciliada en la calle Colón núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez*, Oficial del Estado Civil. 487-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Urtasun**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Rampla 75, y doña **Joaquina Pastora Sosa**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 433-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María García**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Sada, Coruña, domiciliado en la calle Cerrito núm. 11, y doña **Leonor Díaz**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Viabeles, Oviedo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 432-v.mz.28.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don *Enrique Conrado Lages*, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 311, y doña *María Estefanía Sanson*, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas.

Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

479-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pérez Sánchez**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Yaro núm. 200, y doña **Amalia D'Angelo**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 434-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Silva**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Camacuá núm. 24, y doña **Angela Pirotti**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 251.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 435-v.mz.28.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Nicolás Petersen**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Roedding, domiciliado en la calle Colón núm. 107, y doña **Elena Hedmig Althaus**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Sonneberg, domiciliada en la calle San José núm. 251.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Attilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 488-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Eduardo Bouzas**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 97, y doña **Leonor Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 294.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Attilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 464-v.ab.1.º.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Salvati**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Médanos núm. 223, y doña **Antonia Scaramelli**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos núm. 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 450-v-mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Nieto**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 91, y doña **Soledad Porteiro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 447-v.mz.31.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Pablo Solari**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 22, y doña **Mercedes Benítez Otero**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí núm. 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 465-v.ab.1.º.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo B. Artale**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Palermo, domiciliado en la calle Reconquista 64, y doña **Amalia Pietrafesa**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau núm. 253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 466-v.ab.1.º.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1909, a las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Seide**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 260, y doña **Josefa Lista**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Particular 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 483-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Noceti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Sierra núm. 200, y doña **Adelina Carpentieri**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Mercedes núm. 501.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.ª sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

484-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Alejandro Alvarez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó 59, y doña **Manuela Reyes**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 546.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 485-v.ab.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Orestes Morteo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz núm. 27, y doña **Juana Vespasiano**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz núm. 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 467-v.ab.1.º.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Picciano**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Campobasso, domiciliado en la calle Tacuarembó número 82, y doña **Felicia Balle**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 582A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 451-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Castañeira**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 252, y doña **Faustina Fontana**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 250.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 452-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1909, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Caccia**, de 58 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Minas núm. 330, y doña **Teresa Meraviglia**, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Minas núm. 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 453-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Joaquín Urretavizcaya**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Constituyente 49, y doña **María Arambel**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 53A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 454-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Scoteguazza**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 30, y doña **Perfecta Otero**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 455-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Speranza** (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 181B, y doña **Julieta Solí**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 436-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Laco**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 431, y doña **Mariana Mailuquet**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 431.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 437-v.mz.28.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio de la Fuente**, de 22

años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Pampa núm. 90, y doña **María Magdalena Faño**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Pampa 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 489-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Cornaglia**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle General Freire núm. 10, y doña **Rosa Scandroglio**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Freire núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 468-v.ab.1.º.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Lezcano**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Pampas núm. 102A, y doña **Damiana Bayarres**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pampas núm. 102A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 438-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Vicente Rodino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad núm. 47A, y doña **María Margarita Teresa Pongibove**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 439-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Vázquez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianelli núm. 24, y doña **Dolores Castro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Gianelli núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 440-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Amadeo Bado**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Agraciada núm. 26, y doña **Antonia Josefa Graniel**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 442-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Villar**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad espanol, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianelli núm. 2, y doña **Manuela de los Reyes**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Médanos num. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ochodías como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil 441-v.mz 28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Cornelio**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Pampas núm. 439, y doña **Carmen Pittaluga**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Pampas núm. 439.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 443-v.mz.28.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José M. Rappa**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea núm. 230, y doña **Virginia Marabotto**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aldea núm. 245.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 490-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Zenón Silva**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, *de nacionalidad oriental, nacido en Canelones,* domiciliado en la calle Cibils s/n, y doña **Eusebia de León**, de 30 años de edad, de estado viuda de Angel Límite, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la *calle 8 de Octubre s/n.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 469-v.ab.1.º.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rey**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gerente número 8, y doña **Ana D'Alessio**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Bolívar.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 448-v.mz.31.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Botta**, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **María Mercedes Rodríguez**, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad paraguaya, nacida en la Asuncion del Paraguay, domiciliada en la calle San Salvador número 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Lereña Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 456-v.mz.31.

En Maroñas y el día 13 del mes de Marzo del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Casaglia**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en los Pocitos, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **Catalina Ferrari**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lereña Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 444-v.mz.28.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 24 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sinforoso Deleón**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Lucilda Quintina Sierra**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 491-v.ab.4.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Bruchou**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Dominga Belardoni**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo paraque sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 457-v.mz.31.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rey**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña **Sofía Clementina Schmidt**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 458-v.mz.31.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado *unirse en matrimonio don* **Rafael Manta**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Mercado Chico *núm. 12*, y doña **Florentina Santarsieri**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá *núm. 188.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 470-v.ab.1.º.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Figueredo**, de 16 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Chico, domiciliado en la calle Rivera núm. 187, y doña **Ana Cazenave**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial *por espacio de ocho días como lo* manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 471-v.ab.1.º.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isaac Ernest Palmer**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Manitoba, Canadá, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 596, y doña **Angela Villa**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 596.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 472-v.ab.1.º.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucía, y el día 6 del mes de Marzo del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Román Viña**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en esta sección, y doña **María Escolástica Acosta**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea *fijado* en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Ocampo*, Oficial del Estado Civil. 473-v.ab.1.º.

En la Barra de Santa Lucía, y el día 27 del mes de Febrero del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Piñol**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Miguelete, domiciliado en esta sección, y doña **Mercedes Delgado**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Ocampo*, Oficial del Estado Civil. 474-v.ab.1.º.

18.a Sección del Departamento de Montevide

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1909, á las 11de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don *Américo Santos Mancebo*, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Salsipuedes número 68, y doña *Irene Leleu*, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 480-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Zenón Hernández**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Belgrano s/n., y doña **Carmen González**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Belgrano s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 475-v.ab.1.º.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente J. Eguía**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Angel F. Costa número 64, y doña **Margarita Angela Bertola**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por *espacio de ocho días* como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 476.-v.ab.1º.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Denecker**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Baden, domiciliado en la calle Patria 555, y doña **Elisa Wendling**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Patria número 555.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 477-v.ab.1º.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Andrés Grasseni**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Palmar núm. 47, y doña **Celestina Ametrano**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Timbó núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 478-v.ab.1.º

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Estilo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Lisandro, domiciliado en la calle Libres núm. 98, y doña **Josefa Zaglio**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Lisandro, domiciliada en la calle Justicia núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 486-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Peralta**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión *jornalero*, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Fe s/n., y doña **Eloisa Varela Chaves**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fe núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 459-v.mz.31

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo de 1909, á las 4 1/2 de la tarde. A petición de los intesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lizuain**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia núm. 178, y doña **Julia Alonzo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 115.

En de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 460-v.mz.31

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Guerra**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 71, y doña **Teresa Pestilloni**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 461-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Cetrulo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Defensa número 2, y doña **Eva Paulecchi**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 445-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Berdullas**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle José Ladislao Terra número 420, y doña **Carmen Isso**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 420.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 446-v.mz.28.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Larrañaga**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Victoria, y doña **Ana Barbosa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 492-v.ab.4.

En Montevideo, y el dia 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Bernardo Briñadello**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Cuchilla Juan Fernández, y doña **Luisa Neira**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 462-v mz.31.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Marzo del año 1909 á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don *Antonio Ucha*, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París (20.a sección). y doña *Josefa Valenti*, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Garlasco, domiciliada en Conciliación.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 20.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A.L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil. 481-v.ab.3.

En Sayago y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Edelmiro Eiras**, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en Peñarol, y doña **Catalina Crosa**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en El Tala (Canelones), domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que *lo denuncien por escrito ante esta oficina*, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil. 463-v.mz.31.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix ó Felice Viglione, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes finados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Febrero 27 de 1909.—*Antenor R. Pereyra*, Escribano Público 5854.v-ab.29.

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Alfredo Furriol, *se hace saber* al público la apertura de las sucesiones de doña Enriqueta y don Edmundo Fitzpatrick, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Andrés R. Chipito*, Actuario. 5975.v-ab.21.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Adolfo Marquetty, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 17 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 5947-v.jn.17

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Rebagliatti, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 1.° de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 5867-v.ab.8.

Juzgado de Comercio de 1er Turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Juan Lecumberry se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «En Montevideo, á tres de Noviembre de mil novecientos ocho, los abajo firmados acreedores de don Juan Lecumberry, establecido con casa de comercio en el ramo de almacén en la calle Convención número 328, esquina Isla de Flores 64 y 66; oidas las explicaciones sobre las causas que han dado lugar á su presentación solicitando concordato ante el Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, y teniendo presente el estado de la casa de negocio, hemos acordado: 1.° Los acreedores conceden al señor Juan Lecumberry una quita del «cincuenta por ciento» (50 %). 2.° El cincuenta por ciento restante lo abonará el señor Lecumberry al contado, en el acto de estar firmado por todos los acreedores este convenio, ú homologado por el juez respectivo en caso de no estarlo. 3.° Si el deudor dejara de abonar dentro de los «diez días» siguientes á la fecha en que fuese homologado por el juez respectivo este concordato, ó firmado por todos los acreedores, quedará sin efecto este concordato y los acreedores con libertad de proceder como lo juzguen más conveniente. 4. El sellado será repuesto en la debida oportunidad.—Juan Lecumberry, J. Illa Font, Peirano Hnos. y C.ª, González Hnos., pp. López y C.ª, J. Gardoqui; F. Celli, José A. Sansevé, Birabén y C.ª, De la Fuente y C.ª, Cotelo y Eiras, Roch, Capdeville y C.ª, pp. Benito Grondona é hijo Lean. Rico y Fernández, Macció y Sosa Díaz, Jaime Casals. A los efectos del artículo 1 525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 4 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5981-v.ab.3.

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza al doctor don Adolfo Decoud en su carácter de representante legal de su esposa doña Sara Magariños, para que comparezca á estar á derecho en los autos iniciados ante este Juzgado por el ex Procurador Fiscal don Ambrosio Castagnet denunciando derechos fiscales que adeudan las sucesiones Rocca y Magariños Cervantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 5540-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Eugenio Vergara y C.ª, comerciantes de la 5.ª sección judicial de este Departamento, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo todos los que tengan pertenencias del mismo, denunciarlo, bajo apercibimiento de ser tenidos por cómplices en la quiebra, habiéndose fijado un plazo de 40 días para que los acreedores presenten al Síndico don Eustaquio Gil Pereira los justificativos de sus créditos.—Paysandú, Marzo 15 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5945-v.ab.27

Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan P. Méndez del Marcó, recaído en los autos seguidos por Lorenzo Noly y C.ª contra don Juan José Saavedra, por diligencias preparatorias, se cita y emplaza al expresado señor Saavedra para que comparezca ante este Juzgado á practicar el reconocimiento de una firma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—San José, Febrero 15 de 1909.—*Edelmira G. Guerrero*, Escribano Actuario. 5788-v.my.26

Juzgado Letrado Departamental de Florida

CONVOCATORIA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaida en los autos del concurso formado á los señores Arcos y Rojo, se convoca á junta de acreedores para la audiencia del día treinta del corriente á las tres p. m., previniéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1648 del Código de Comercio se procederá con el número de acreedores que concurran.—Florida, Marzo 16 de 1909.—*José Torres*. 5966-v.mz.30

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra, por auto de fecha tres del actual, el comerciante de Sarandí Grande, don Andrés Bonomi, se esta procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. *En su consecuencia*, queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que *tengan pendientes y previénese á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que deben hacer manifestación por escrito ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores ó cómplices de la quiebra. Señálase á los acreedores del concurso, con excepción* de los hipotecarios y prendarios, el término de *treinta días* á contar de la *primera publicación*, de este edicto, para que presenten al Síndico, don Pedro Vicente, *los justificativos de sus créditos*.—Florida, Marzo 6 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público. 5878-v.ab.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Salvador Capobianco, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 24 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público. 5833 v.my.5

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez de Feria, Dr. Juan B. Brown *(hijo)*, *se hace saber al público* la apertura de la sucesión intestada Martin Puchet, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por dicho finado, para que se presenten á deducirlo con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Florida, Enero 20 de 1909.—*Ulises W. Riestra*, Escribano Público. 5632-v.mz.31.

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Feria doctor Juan B. Brown (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Feliciano J. Calero, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes de ados por dicho finado para que se presenten á deducirlo, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Florida, Enero 20 de 1909.—*Ulises W. Riestra*, Escribano Público. 5633.v-mz.31.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Silva, citándose á la vez todos los que por cualquier título se consideren con derecho á ella, á fin de que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 10 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5925.v-mayo.13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Castillo, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 6 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5906.v-mayo.14

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se convoca á los acreedores de don Juan Bruno, para la reunión que tendrá lugar el dia 31 de Marzo corriente, á las 9 a. m., con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato, hecha por dicho señor. El informe del Síndico, balance y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—San Eugenio, Marzo 5 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5892-v.ab.13.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á los hijos de don Felipe José Suarez, llamados Manuel, Celestino. Joaquin, Porfirio, Francisco, Ramón y Vitalino Suárez y á Pedro Celestino Suárez, cesionario de Porfirio José Suárez y de Galdino José Viera, para que comparezcan á estar á derecho ante este Juzgado, en el juicio sucesorio de Manuel José Suárez, Felipe José Suárez, María de Lima y Gabriel Suárez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Eugenio, Diciembre 19 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano público. 5501-v.ab.9

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Demetria González de Rodríguez, ha recaído la siguiente resolución: «Durazno, Marzo 5 de 1909. Vistos: Este incidente seguido por don Toribio Areosa y Eduardo Fernández Echenique en representación de don Francisco Rodríguez y otros sobre inscripción en el Registro de Estado Civil del nacimiento de Juan Prebiterio Rodríguez y sobre rectificación de las partidas de nacimiento de Silveria Demetria, Martiniano Galo y Octaviana Rodríguez, por decir en la primera (fs. 9 del expediente agregado) que la nacida se llama Demetrio en vez de Silveria Demetria, la segunda (fs. 8 del expediente agregado) que el nacido se llama Galo, en vez de Martiniano Galo, y la tercera (fs. 35 de estos autos) por decir que Octaviana Rodríguez es hija legítima de Dorotea González en vez de decir de Demetria González. Resultando probado que el nacimiento de Juan Prebiterio no se inscribió oportunamente, así como también que están probados los errores apuntados en las actas de la referencia. Considerando: que se han llenado todos los requisitos establecidos por la ley para la rectificación de partidas y que se han hecho las publicaciones respectivas sin que se haya presentado oposición á dichas rectificaciones. Considerando lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la ley de la materia y dada la conformidad manifestada por el señor Agente Fiscal. Por estos fundamentos: Autorízase al Juez de Paz de la 2.ª Sección para inscribir en los libros el nacimiento de Juan Prebiterio, nacido el 23 de Junio de 18 8 y previo pago de la multa que determinará dicho funcionario. Rectifíquense las partidas de la referencia en el sentido indicado en el exordio de esta sentencia, á cuyo fin se librará oficio á la Dirección General del Registro del Estado Civil, acompañándose además las partidas que se desglosarán, y á la Junta Económico-Administrativa del Departamento, debiendo publicarse esta sentencia en dos diarios de la Capital. Justificado lo último, y tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese.—*Román Alvarez Cortés*.»—Y á los efectos dispuestos por la ley de la materia se hace la presente publicación.—Durazno, Marzo 16 de 1909.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 5970-v.ab.8.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á todos los que por considerarse herederos de doña Rufina Santrillo, ó por cualquier otro título, se crean con derecho sobre la fracción de campo situada en la 12.ª sección de este Departamento entre los arroyos Tapes y Quiebra Yugos, compuesta más ó menos de doscientas sesenta hectáreas que la nombrada señora Santrillo dejó como herencia á su fallecimiento,—para que dentro del *término de noventa días* se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus derechos en el expediente caratulado:—«Juana Santrillo de Blanco y otros. Declaración judicial de «prescripcion treintenaria».—Durazno, Febrero 5 de 1909.—*Isidoro Vidal*. 5709-v-my.12

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EMPLAZAMIENTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambias de Olivar, se cita, llama y emplaza á don Pedro *Irouleguy* y á doña *Catalina Gastelou de Arrospide* ó á sus sucesores, para que dentro del término de noventa dias comparezcan por sí ó por *apoderado en forma*, á estar á *derecho en el* juicio que sigue la sucesión de Juan Gastelou (a) Poutçon, sobre cesación del condominio y venta del bien común de esta sucesión, bajo apercibimiento é nombrárseles un defensor de oficio.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barrière*, Actuario. 5779-v.mayo.24.

Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Colonia
(CARMELO)

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno y finca situado en la planta urbana de este pueblo, con frente al Norte, sobre la calle Cerro, y con frente al Oeste sobre la calle Colonia,—compuesto de cuarenta y dos metros con 95 centímetros, por cada lado; para que dentro del término de noventa dias comparezcan á estar á derecho en el juicio que le ha promovido el procurador de la Oficina de Rentas local, sobre cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se le seguirá el juicio.—Carmelo, Febrero 16 de 1909.—*Augusto Avila Luque*. 5800-v.my.27.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo
(TERCER DISTRITO)

Remate de animales—A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3er. Distrito de la 17.a sección, se procederá el domingo 28 de Marzo, á las 3 de la tarde, y en el camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Marzo 24 de 1909.—*Beltrán Destouet*, Teniente Alcalde. 5983-v.mz.28.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á nuestro hermano José Martigani, la casa de comercio que tenemos establecida en Santa Ana, sección de este Departamento.—En consecuencia rogamos á todos los que se consideren nuestros acreedores, que se presenten con los justificativos del caso para serles satisfechos.—Paysandú, Marzo 25 de 1909.—*C. Martigani Hno.* 6001-v-abril 28.

Taller de herrería y fábrica de carruajes

Los propietarios del taller de herrería y fábrica de carruajes que desde hace muchos años gira en esta plaza *bajo nuestra firma social, por el presente hacen saber á los efectos de la ley* de 26 de Septiembre de 1904, que han convenido vender dicho *taller; debiendo los acreedores presentarse en el* plazo correspondiente en nuestro domicilio, calle La Rosa esquina á la de Colón.— Melo (Departamento de Cerro Largo), 15 de Marzo de 1909.—*Viuda de Echave é hijo*. 5999-v-abril 22.

Promesa de venta

Se hace saber al público y al comercio en general que por compromiso autorizado por el escribano don Francisco Faig, el 19 del corriente, don Juan Pedro Martínez, con poder de don Gaspar X. Mello, ha prometido en venta á don Francisco A. Dogliotti, su socio, la mitad que le corresponde en el negocio de farmacia, denominada «Sócrates», establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores núm. 240 a, esquina á la Avenida General Garibaldi.—A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 25 de 1909.—*Francisco A. Dogliotti.—Juan P. Martínez*. 5987-v-abril 22.

Liquidación de la firma P. Harriague y Compañía

Habiendo cesado la sociedad que giraba bajo la firma P. Harriague y C.ª por vencimiento de contrato y celebrado arreglo particular con don Jorge C. Dickinson, se avisa á todos los acreedores de la *firma P. Harriague y C.ª* para que en el plazo de treinta días se presenten con sus créditos en esta ciudad, al escritorio de los señores Jorge C. Dickinson y C., calle 19 de Abril número 1.4..—Salto, 23 de Marzo de 1909.—*P. Harriague y C.ª* (en liquidación) 5986-v.ab.22.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Emilio Vetrale y C.ª, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio Miguel Turo—San José, Marzo 23 de 1909.—*Emilio Vetrale.—Miguel Turo*. 5985-v.ab.24.

Al público

Se hace saber, á sus efectos, que con esta fecha, ante el escribano don Pedro Montti, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de F. A. Lacerda y C.ª, quedando á cargo de todo el activo y pasivo de la sociedad el socio don Francisco A. Lacerda.—Montevideo, 24 de Marzo de 1909.—*F. A. Lacerda.—F. A. G. Secco*. 598.-v.ab.21.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano don José Durán y Vidal con fecha 9 del corriente, fué disuelta la sociedad que teníamos constituida en esta plaza bajo la razón de Urta y C.ª para la explotación de una Empresa de pompas fúnebres y carruajes de paseo, quedando el activo y pasivo á cargo de los socios Ricardo y Vicente B. Urta.—A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Ricardo Urta—Dalmiro Carril—Vicente B. Urta*. 5980-v-abril 22.

Venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he vendido á los señores M. de los Campos y A. Bellini, mi casa de negocio denominada Fonda «La Nueva» establecida en Las Piedras, Departamento de Canelones, calle Batlle y Ordóñez esquina G. Garibaldi. Los que se consideren mis acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa á cobrar sus créditos dentro del término de 30 días a contar desde la fecha, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Las Piedras, 26 de Marzo de 1909.—*Pascual Cassarino*. 5979-v.ab.22.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta villa bajo la razón social de *García y Fornier*, quedando con el activo y pasivo el socio capitalista José García y Vidal.—San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), Marzo 20 de 1909.—*J. Fornier de Serres.—José García y Vidal*. 5978-v.ab 18.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de la señora Teresa Basso de Porcile, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguaron núm. 365, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 22 de 1909.—*Luis Basso*. 5976-v-abril 17.

Venta de Peluquería

Hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender a los señores Gerónimo Roca y Lorenzo Cuiligotti, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de Peluquería, situada en esta villa, calle 25 de Agosto. Se hace esta *publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley* de 26 de Septiembre de 1904. — San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), Marzo 17 de 1909. *Genaro Musculiato*. 5974-v.ab.24.

Sociedad disuelta

Ponemos en conocimiento de nuestra clientela y del público en general, que por escritura autorizada por el escribano don Ricardo Apatía, en San José, con fecha 5 del actual ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en este lugar bajo la razón de Taro y Curuchaga, citándose por el término de treinta días á todos los que tengan cuentas con la expresada casa.—Costa de Monzón (Departamento de Soriano), Marzo 20 de 1909.—*Taro y Curuchaga (en liquidación).* 5973-v.ab.21.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio que por escritura pasada ante el escribano don Agustín J. Moratorio, con fecha de ayer, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Cavalletti y Dufau, quedando dueño del activo y pasivo el socio Julio G. Dufau y separado de ella don Federico Cavallotti. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Julio G. Dufau.—Federico Cavallotti.* 5969-v.ab.17.

Venta de farmacia

Participo al público que por escritura otorgada ante el escribano Alberto J. Martínez, he prometido vender á don Manuel García (hijo) la «Farmacia Supparo», situada en la ciudad de San José. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—Por la sucesión de Antonio Casás: *Manuela Alvarez de Casás.* 5949.v-ab.15.

Disolución de sociedad

Por la presente se hace saber al público y al comercio, que con fecha 15 del corriente hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en esta plaza bajo la razón social de Lorenzo Borgio y Luis Garbuyo en el ramo de café, billar y restaurant situado en la calle Agraciada núm. 753a, y el señor Luis Garbuyo, á su vez vendió su parte de bienes al señor Ercole Cantoni. A los efectos legales se hace la presente publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1909.—*Lorenzo Borgio—Luis Garbuyo—Ercole Cantoni.* 5948.v-ab.15.

Compromiso de venta

Por la presente hago saber que he comprometido en venta á mi socio don Santiago Arduino la parte del negocio en el ramo de peluquería y salón de lustrar calzado existente en la calle Maldonado 576 y Juan M. Blanes 99.—A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Luis Boyardi.* 5944.v-ab 17.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos en la panadería denominada «Flor de la Victoria», situada en el «Pueblo Victoria» de este Departamento, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Santiago Murdach. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, 16 de Marzo de 1909.—*Fructuoso Scarone.* 5942-v.ab.14.

Al comercio

El que suscribe, en su carácter de apoderado de la señora viuda é hijos de don Pedro Nazabal, hace saber al comercio y al público en general que ha proyectado la venta á favor de don Santos Vidaur, de la casa de comercio que el nombrado Nazabal tenía establecida en Molles de Quinteros, undécima sección del Departamento del Durazno, citando á la vez á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan á mi escritorio, calle Figueroa núm. 265, con los correspondientes justificativos, vencido cuyo término el comprador quedará á cubierto de toda responsabilidad de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Nicolás Inciarte.* 5938-v-abril 16.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta á don Angel Manggiaroti la casa de comercio que tengo establecida en la Estación Capurro, 2.ª sección judicial del Departamento de San José, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo que acuerda la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904.—Estación Capurro, Marzo 13 de 1909.—*Cayetano Cubillo.* 5931-v.ab.14.

Sociedad disuelta

Participo al comercio que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón de Rama y Moreira para explotar el establecimiento de almacén, fonda y despacho de bebidas sito en la Avenida General Flores núm. 477, quedando á cargo del activo y pasivo del mismo don José Rama y separado el que suscribe.—Montevideo, Marzo 13 de 1909.—*José Moreira.* 5937-v.abr.14.

Venta de peluquería

Participo al público y al comercio en general que en esta fecha he vendido mi casa de comercio que en el ramo de peluquería y perfumería tenía establecida en la calle Sierra núm. 452 á doña Antonia Dalucca. A los efectos legales hago esta publicación.—Montevideo, 17 de Marzo de 1909.—*Salvador Oroz.* 5936-v.ab.14.

Fotografía vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Belisario Montes de Oca las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande núm. 312, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser es satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 16 de 1909.—*Angel Sacco.* 5932-v.ab.9.

Al comercio

Participo que he prometido enajenar á los señores Blixen y C.ª mi casa de comercio en el ramo de joyería sita en la calle 18 de Julio núm. 420. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, citando á los acreedores para que concurran dentro de 30 días á notificar la existencia de sus créditos respectivos.—Montevideo, Marzo 15 de 1909.—*Francisco Frangella.* 5930-v.ab.15.

Al comercio

En virtud de escritura pasada ante el escribano don Agustín J. Moratorio, con fecha doce del corriente, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Baliarda y Compañía, ha quedado disuelta, y con la misma fecha y por ante el mismo escribano hemos formado una nueva sociedad que gira bajo la misma razón social de Baliarda y Compañía.—Montevideo, Marzo 15 de 1909.—*Baliarda y Compañía.* 5929-v.ab.15.

Sociedad disuelta

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fonda y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la razón de Benito Pereyra y Compañía, en la calle Venezuela y Figueroa, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Benito Pereyra. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Benito Pereyra.—Emilio Riva.* 5928-v.ab.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Daito y Bonifacino las existencias de de mi casa negocio sita en la calle Tacuarembó y La Paz de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 15 de 1909.—*Manuel García.* 5922 v.ab.14.

Venta de almacén y tienda

Participamos al comercio y al público, que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Juan O. Tissoni, hemos prometido vender á los señores Esteves y Mañaro, la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería, etc., tenemos establecida en Cuchilla Negra, 3.ª sección del Departamento de Rivera, y que gira bajo la razón social de Domingo Uría y C.ª—A los efectos de la ley respectiva, hacemos la presente publicación, para que los que se consideren con derecho se presenten á la casa indicada, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Marzo 13 de 1909.—*Domingo Uría y C.ª* 5921-v.ab.8.

Sociedad disuelta

Participamos al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, tenemos establecida en Polanco, Departamento de Minas, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Miguel Ibargoyen.—Se hace esta publicación á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904.—Polanco, 15 de Marzo de 1909.—*Ibargoyen Hermanos.* 5920-v-abril 8.

Al público

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que habiendo desistido del propósito de celebrar un contrato de sociedad, ha quedado perteneciendo exclusivamente al señor Carlos Mir, el comercio que en el ramo de fábrica de tapones tenía éste establecida en la casa núm. 173 de la calle Lavalleja, y cuyas operaciones habían comenzado solo al nombre del señor Claudio Albert.—Montevideo, 13 de Marzo de 1909.—*Claudio Albert—Carlos Mir.* 5918-v-abril 8.

Sociedad disuelta

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio, que por escritura autorizada en esta ciudad el tres del corriente mes, por ante el escribano público don Luis Rossi, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba bajo la firma G. Dotres y Compañía, que teníamos establecida en esta ciudad, habiendo quedado el activo y pasivo de ella á cargo del socio señor don Ricardo M. Jalalabert.—Montevideo, Marzo 15 de 1909.—*G. Dotres y C.ª* 5917-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con fecha 5 del corriente y por escritura pública, otorgada ante el escribano don Honorino Mello, ha quedado disuelta en este lugar la razón social de Ezcurra, Estevez y C.ª, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma don Pablo Ezcurra y don Antonio Ezcurra, quienes indistintamente en lo sucesivo usarán la firma Ezcurra Hnos.—Hospital, (Departamento de Rivera), Febrero 5 de 1909. 5916-v.ab.8.

Venta de carnicería

Por el presente hacemos saber, que hemos contraído compromiso de vender á don Juan Quadrelli y a escriturarle á los treinta días, contados desde hoy, la «Carnicería de la Cuchilla», establecida en la ciudad, calle Constituyente núms. 216 y 218, siendo de nuestro cargo los créditos activos y pasivos que corresponden hasta el 31 del corriente mes.—Montevideo, Marzo 12 de 1909.—*Ricardo Rebella.—Gerónimo Sacco.* 5913-v.ab.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Francisco Chiappini, el almacén de comestibles y bebidas al por menor que tenía establecido en la calle Arenal Grande número 306, esquina á la de Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se notifica á todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el Camino Millán número 285 «Almacén de la Llave», con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido ese término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 13 de 1909.—*Santiago Banchero* 5913-v.abril-8.

Venta de almacén y tienda

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender la casa de comercio de mi extinto esposo Pío Ardanaz, consistente en los ramos de tienda y almacén, establecida en el paraje denominado «Talas de Arapey», 7.ª sección judicial del Departamento del Salto. Los que se consideren con derecho ó acreedores á dicho negocio, por cualquier concepto, deberán presentarse dentro del término de treinta días, en el Salto, en casa del señor Fermín Torres, pasado el cual no se reconocerá ningún crédito que se presente.—Talas de Arapey, Marzo 12 de 1909.—*María Arias de Ardanaz.* 5907-v.ab.14.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Jacinto Fleitas y Juan Bautista Lomazzi las existencias de mi casa de negocio situada en Parada Esperanza, de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, Marzo 12 de 1909.—*Angela G. de Boutrón.* 5905-v.ab.14

Venta de almacén y tienda

Se hace saber al comercio y al público en general que don Francisco Mautone ha vendido su casa de comercio, almacén, tienda y ferretería situada en el «Chileno Grande», Departamento del Durazno, á los señores Ferreira hijo y Hno., quedando el pasivo á cargo de don Francisco Mautone, á quien deben dirigirse sus acreedores con los justificativos que los acrediten como tales.—Chileno Grande, Marzo 12 de 1909.—*Francisco Mautone.—Ferreira hijo y Hno.* 5903-v.ab.7.

Venta de almacén y tienda

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á favor de don Leocadio Garín las existencias de mi casa de comercio, que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba en este paraje.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Mansavillagra (Departamento Florida, Marzo 12 de 1909.—*Félix Garín.* 5902-v.ab 7

Venta de fonda

Aviso al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he resuelto vender á don Benito Arias la fonda, posada y despacho de bebidas de mi propiedad, denominada «Fonda Española», sita en la calle 25 de Agosto núm. 37, citando á los que se consideren acreedores de dicha casa á que concurran á hacer efectivos sus créditos, dentro del término que señala dicha ley.—Montevideo, Marzo 10 de 1909.—*Constantino Domínguez.* 5894-v.ab.4.

Lechería vendida

Habiendo prometido en venta hoy ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, mi casa de comercio en el ramo de lechería, sita en la casa calle Ejido 1 6 de esta Capital, a don Ramón Montero, domiciliado calle Uruguay núm. 158, ruego á todos los que tengan créditos á cobrar se sirvan presentarse dentro del término legal y hacerlos efectivos.—Montevideo, Marzo 10 de 1909. —*Antonio Boán—Ramón Montero.* 5893-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que de común acuerdo, según escritura hecha por don Juan J. Domínguez, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta Capital bajo la razón de Bidart y Aizpeolea, en el ramo de botica, quedando el activo y pasivo de dicha casa á cargo del señor Carlos Aizpeolea. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de Septiembre 26 de 1904.—Montevideo, Marzo 10 de 1990.—*Carlos Aizpeolea.—Armando D. Bidart.* 5891-v.ab.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Pastoriso Hnos., las existencias de mi casa de negocio sita en el Miguelete (Paso Mendoza), de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Juan Oyhanondo Barthe.* 5890-v.ab.4.

Venta de almacén y tienda

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que en mi carácter de apoderado de mi hermano don Francisco Valdéz, he prometido vender á los señores Pedro Alberto y León Purtscher la casa de comercio de propiedad de mi dicho hermano, que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y otros anexos, gira en el paraje denominado «Ombúes de Lavalle», undécima sección judicial de este Departamento de la Colonia.—Rosario, 8 de Marzo de 1909.—*Fernando Valdéz.* 5889-v.ab.4.

Al comercio y al público

Hacemos saber, que por escritura que autorizó el escribano don Conrado Sáez, con fecha 7 del corriente en la Villa del Rosario, Departamento de Colonia, ha quedado disuelta la sociedad comercial que teníamos constituida en el ramo de tienda, almacén y despacho de bebidas, sita en la Estación Tarariras, que giraba bajo la razón social González y Viegas y por la misma escritura de disolución se ha formado nueva sociedad entre los señores Claudio González y Daniel Gimonat, quedando esta última á cargo del activo y pasivo.—A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación.—Colonia, Marzo 9 de 1909.—*Claudio González, Daniel Gimonat.* 5888-v.ab.4.

Venta de tienda

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Juan Varese, he vendido á los señores Mario Víctor Nardini y José María Frabasile mi establecimiento de comercio titulado «La Tiendita», sito en la calle Rivera 250. Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, 11 de Marzo de 1909.—*Vicente Viola.* 5886-v.ab.13.

Despacho de bebidas vendido

Participo al público y al comercio, que he resuelto vender á favor de don Manuel Pérez el despacho de bebidas de mi propiedad, establecido en el camino Colón y Santa Lucía. La presente publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término que marca la ley. —Montevideo, Marzo 8 de 1909.—*Ramón Yrame.* 5884-v.ab.4.

Al comercio

Llevamos á conocimiento del comercio en general, que por escritura pública autorizada en Montevideo por el escribano señor Genaro Gilbert el 1.º del corriente mes, nos hemos hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio de José A García y Cía. que giraba en «La Granada», Departamento de Tacuarembó, y por escritura autorizada hoy en ésta ante el escribano señor Claudio A. Vieira, hemos vendido las existencias de la misma al señor Anselmo P. Ilarregui, quedando á nuestro exclusivo cargo las cuentas á cobrar y pagar.—San Fructuoso, Marzo 8 de 1909.—P. p.—Sucesión Constano Rubio:—*Juan Alonso y R.* 5877-v.ab.13.

Venta de Peluquería

Por el presente hago saber al comercio y al público, que he vendido á don Eduardo C. Lepra mi casa de comercio en el ramo de peluquería, establecida en el Paso del Molino, calle Aurora número 70. A los efectos legales, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 10 de 1909.—*Bruno P. Figueredo.* 5876-v.ab 3.

Al comercio y al público

Participamos que con fecha 20 de Febrero del corriente año, hemos vendido á los señores Manuel Pita y Amarante M. Amaral las existencias de la casa de comercio que bajo la razón social de Vicente Pita y C.ª teníamos establecida en India Muerta, 2.ª sección judicial del Departamento de Rocha, quedando la extinguida firma á cargo de todas las cuentas á cobrar.—Las personas que hasta esa fecha tengan cuentas contra la referida casa deben pasar á cobrarlas dentro del término de 30 días.—India Muerta, Febrero 20 de 1909.—*Vicente Pita.—Manuel Pita.* 5875-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que la sociedad que teníamos en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle General Flores núm. 52 (Villa de la Unión), bajo la razón social de Spagola y Biscaya, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Esteban Biscaya.—Villa de la Unión, Marzo 9 de 1909.—*Alejandro Spagola—Esteban Biscaya.* 5871-v.ab.2.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que de común acuerdo y por escritura de esta fecha pasada ante el escribano don Amaro G. Chao, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza bajo la razón de Vero y Alonso, con asiento en la calle Cerro Largo 495A, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Vicente L. Vero.—Montevideo, Marzo 9 de 1909. —*Vicente L. Vero.—Carlos Alonso.* 5869-v.ab.2.

Despacho de bebidas vendido

Participo al público y al comercio en general que he comprado el despacho de bebidas de don Ernesto Toriani, sito en la calle Capurro y Meca, frente á la «Destilería Oriental». Los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarse á la misma casa, dentro del término de treinta días, á contar de la fecha, como fija la ley respectiva.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1909.—*Félix Sassi.* 5868-v.ab.2.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano don Ubaldo Sóñora quedó disuelta la sociedad en el ramo de almacén y despacho de bebidas, que bajo la razón de Supparo y Massetta teníamos establecida en la Villa de la Unión, calle Comercio núm. 71, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Pedro Supparo.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Villa de la Unión, Marzo 8 de 1909.—*Pedro Supparo.—José Massetta.* 5864-v-abril 1.º

Tienda vendida

Hago saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Leonardo Sollier, he contratado vender á don Alberto D. Pérez, la tienda que tengo en la calle José Batlle y Ordóñez esquina 25 de Mayo, de la ciudad de Minas.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Minas, 5 de Marzo de 1909.—*Federico Zeballos.* 5862-v-abril 7.

Venta de café

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender las existencias de nuestra casa de negocio «Gran café y Baar Au Parisien» sita en la calle Andes núm. 162 esquina Colonia. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Montevideo, Marzo 9 de 1909.—*Antonio Padé y Compañía.* 5861-v.ab.1.

Carnicería vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de A. B. Bozzano, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle General Pagola número 56, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, libre de todo compromiso y el que se juzgue perjudicado con este aviso, debe presentarse dentro del término de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, 8 de Marzo de 1909.—*Ramiro Gago.* 5860-v.ab.1.º

Café Marconi

Por el presente participo al comercio y al público en general que he contratado vender á don Tomás Cozzolino, todas las existencias de mi casa de negocio denominada «Café y Bar Marconi» calle Yacaré núm. 13. Por tanto y cumpliendo con la ley 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos aquellos que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días que marca la dicha ley al «Café y Billar del Teatro Urquiza» calle Mercedes núm. 61 esquina Andes, donde les serán reconocidos sus créditos.—Vencido el plazo, el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Marzo 6 de 1909.—*Carlos Marchessi.* 5859-v.ab.7.

Aviso

Participo al comercio y al público que he vendido á los señores Lorenzo Sánchez é Hilario Gutiérrez mi establecimiento de Tambo, situado en la 11.ª sección judicial de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso en el domicilio calle Andes núm. 176, dentro del término de 30 días contados desde hoy.—Montevideo, Marzo 6 de 1909.—*Jorge Parker.* 5857-v-mz.31

Aviso

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 aviso al público en general y al comercio en particular, que he vendido mis derechos de propiedad de la Agencia Cobradora Sud Americana, á don Antonio Ginesta, y que los que se consideren mis acreedores, pueden presentarse con los justificativos del caso dentro de 30 días, á percibir lo que se les pueda adeudar en el escritorio de la referida Agencia, calle Buenos Aires 240.—Montevideo, Marzo 7 de 1909. —*Luis Thilo.* 5856-v.mz.31.

Aviso

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás ramos anexos teníamos constituida en la Villa de Sarandí del Yí bajo la razón social de Núñez y Ungo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Emilio Ungo, por lo que se cita á todos los que tengan cuentas á cobrar contra la indicada sociedad, se presenten dentro del plazo de treinta días á cobrar en la citada Villa de Sarandí del Yí ó en esta ciudad, en la calle San José 104. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 6 de 1909.—*Manuel Núñez.—Emilio Ungo.* 5855-v.ab.6.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.°	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 7.....	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 5.....	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	39 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 9.....	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
2.°	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
2.°	2.° grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 28.....	Montevideo	M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
1.°	Rural núm. 7.....	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
2.°	Rural núm. 2.....	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	2.° grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 34.....	Duraznito—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 4.	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.°	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 4..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
2.°	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 15.....	Escobilla—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 7.....	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 7.....	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 7.....	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 1.....	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 3.....	Ejido de San Rugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 26.....	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.°	Rural núm. 32.....	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 11.....	Paso de los Mellizos—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
2.°	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	31 de Agosto de 1909
1.°	Rural núm. 9.....	Sánchez—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
2.°	Rural núm. 20.....	Riachuelo—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 9.....	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.°	Rural núm. 1.....	Paso Campamento—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.°	1er. grado núm. 4.	San José	M.	30 de Noviembre de 1909
1.°	Rural núm. 19.....	Suburbios de Trinidad—Flores	M.	30 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 11.....	Yaguarí—Rivera	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.°	1er. grado núm. 14	Florida	M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Ayudantía 3er. gdo.	Escuela 3er. gdo. núm. 1—Montdeo.	M.	31 de Octubre de 1909
1.°	Idem de 2.° grado.	Id. 2.° grado núm. 29—Id.	M.	30 de Septiembre de 1909
2.°	Idem de 1er. grado	Id. 2.° grado núm. 39—Id.	M.	
2.°	2.° grado núm. 2..	Minas—Ciudad	M.	30 de Junio de 1909
1.°	Rural núm. 6.....	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 25.....	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 40.....	Sierra de los Rocha—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 31.....	Barqueta de Castillos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 36.....	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Ayudantía.........	Escuela de A. de Varones	V.	31 de Mayo de 1909
1.°	2.° grado núm. 4..	Artigas—Cerro Largo	M.	31 de Diciembre de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.° Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

5965-perm.-625 *El Secretario General.*

Al comercio y al público

Comunicamos, que por escritura que el veinte y tres de Octubre último autorizó en esta ciudad el escribano don Oscar M. Cóndam, hemos disuelto la sociedad que teníamos celebrada para la explotación de ganadería con establecimientos en los siguientes puntos de la República: en Rebolledo, Departamento de Florida; Tres Cruces, Departamento de Tacuarembó; Mosquitos, Departamento de Canelones; y próximo á la estación Puntas de Maciel, Departamento de Florida, quedando á favor y cargo de don Justo P. de Pena todo el activo y pasivo de la sociedad. A los efectos legales hacemos esta publicación, pudiendo los acreedores ó los que se consideren con algún derecho presentarse á reclamarlos en esta ciudad, calle 18 de Julio 827a, dentro del término de ley.—Montevideo, 18 de Febrero de 1909—*Justo P. de Pena.—Esteban R. de Pena.* 5853-v-mz.31

Billar y despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Juan Avellino las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia N.° 34 esq. Cunapirú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Cayetano Tommasino.* 5816-v.mz.30.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Leandro Magliano y Adolfo Zunino, la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en la calle Municipio entre Carmen y Uruguay. Y cito á todo el que se considere acreedor para presentarse en el término de 30 días para hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Margarita G. de Petrone.*

5845-v.mz.30.

Almacén vendido

Se hace saber al público y al comercio en general que he contratado vender á favor de don Victorio Ferrero el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado «Luz de la Esperanza», que tenía establecido en la calle Justicia número 80, esquina á la de Nueva Palmira, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Marzo de 1909.—*Juan Alba.* 5844-v.mz.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Alejandro Farinasso, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuareim número 59, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Marzo de 1909.—*Francisco Veiga* 5843-v.ab.4.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1898 y 9.° del Decreto de 9 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano y Guillerón
Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Gaudugna Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y C.ª Martín
Graiiglia Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso hijo José

H

Hezquera Francisco R.
Hovell y C.ª Antonio

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Inverinizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Malo y C.ª Rosario F.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Sclavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Trías Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Gines

Z

Zibechi Fernando
Zerbin Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.ª
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y C.ª
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y C.ª Pedro
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petillón, Galimberti y C.ª
Piaggio y C.ª
Piotra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca Luis (hijo)
Ros y González
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Vaurell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL É INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

Seraiina B. Sáenz y Urquiza
José Sáenz

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Pacietto
Salaberry y Barala

Soriano

Manuel Bastreal
Magín Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde
Lorenzo Carbajal

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millot
Ildefonso Pereda

San José

Mallada y C.ª
Barbe Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menendez
Teodoro Olarioz
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Marzo 1.° de 1909

V.° B.°—ZAS — 5847-pm.-1016 — *J.as Olivera.*

Venta de carbonería

Habiendo prometido vender á don Valentín Pittameglio el despacho de carbón establecido en la calle Rocha núm. 5, llamo á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días, de acuerdo con lo prescripto por la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Fernando Spósito.*

5842-v.mz.30.

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio, de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he convenido con el señor Manuel Larrosa venderle mi casa de comercio que gira en los ramos de tienda, almacén y ferretería, establecida en la Villa de San Carlos, Departamento de Maldonado. Por consiguiente todo el que se considere mi acreedor deberá concurrir á mi casa con los justificativos correspondientes dentro del plazo de 30 días. — San Carlos, Febrero 27 de 1909.—*Manuel Teran.*

5840.v-ab.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Miguel París las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Figueroa núm. 195, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 4 de 1909.—*Manuel Suárez.* 5838-v.mz.28.

Al público y al comercio

Comunico al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada con fecha de ayer por el escribano Pedro José Saralegui, he vendido al señor Antonio Riera mi casa de negocio «Peluquería y Perfumería P. Bonora», situada en el Barrio Diego Lamas, calle Mauá sin número. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 4 de 1909.—*Pascual Bonora.* 5837-v.mz.28.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha, ante el escribano Arturo Vivas Cerantes, he vendido al señor Horacio Ascheri la barbería de mi propiedad, situada en la calle Colonia número 444. Los que se consideren acreedores, se presentarán en la misma dentro del plazo que marca la ley.—Montevideo, Marzo 3 de 1909.—*Nicolás Claromonte.* 5836-v.mz.28.

Peluquería vendida

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido á doña Francisca C. de León, la casa de comercio que en los ramos de peluquería, perfumería y camisería, tenía establecida en este pueblo. A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de 30 días.—San Ramón (Departamento de Canelones), Marzo 4 de 1909.—*Genovés Conde.*

5835-v.mz.28.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Evangelista Pérez, he contratado vender a don Nicolás Oggero y don Guillermo Aldrovandi, el almacén que tengo en la calle 25 de Mayo esquina Lavalleja, de la ciudad de Minas.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que dentro del termino de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Minas, Marzo 1.° de 1909.—*Andrés Carneiro.* 5828-v-abril 6.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Ernesto Barreto la casa de comercio que tengo establecida en «Cerro Chato», 7.a Sección del Departamento de Rivera. En consecuencia notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Cerro Chato de Yaguary, Febrero 23 de 1909.—*Luis Borges.* 5822-v.ab.1.°.

Al comercio y al público

De acuerdo con la disposición de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender á los señores Santiago Prego y Cornelio Fontana el reparto de panadería y á más dos jardineras que nos corresponden del establecimiento sito en el Paso de la Arena, á fin de que los que se consideren con algún derecho lo ejerzan dentro del termino legal.—Montevideo, 27 de Febrero de 1909.—*Podestá y Seco.* 5806-v.mz.30.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo al público que he prometido vender á don Juan B. Curbelo las existencias de mi casa de comercio establecida en los «Ombúes de Oribe», 2.ª sección del Departamento del Durazno, haciendo esta publicación por el término legal.—Durazno, 27 de Febrero de 1909.—*Avelino R. Sierra.* 5805-v.marzo 30.

Al comercio

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender á mi consocio don F. Manuel Fernández, la parte que pueda corresponderme en la sociedad Fernández y Compañía que gira en la octava sección del Departamento de Cerro Largo, quedando disuelta dicha firma social y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don F. Manuel Fernández.—A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, llamando á mis acreedores á percibir sus créditos dentro del término de 30 días, so pena de las responsabilidades legales.—Montevideo, Febrero 26 de 1909.—*José Matos.* 5795-v.mrz.28.

Imprenta del Diario Oficial—Solís 67